



# **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**Propuesta para el control de población de animales  
domésticos abandonados en el estado de Puebla**

**Abril 2024**

**T E S I N A**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A**

**Eduardo Joel Chacón Tello**

Directora de Tesina

Dra. Alejandra Reyes Ortiz.

Asesores de Tesina.

Dra. Yuriana Enriques Mantilla.

Dr. Víctor Felipe Mendoza Cortes.

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	IV
<b>Planteamiento del problema</b> .....	IV
<b>Objetivos</b> .....	IV
<b>Justificación</b> .....	IV
<b>Capítulo I: Antecedentes históricos y jurídicos los derechos de los animales.</b> .....	1
<b>1.1 Marco conceptual.</b> .....	1
<b>1.2 Historia de la protección animal a nivel internacional</b> .....	5
<b>1.3 Antecedentes históricos de la protección animal en Latinoamérica.</b> .....	7
<b>1.4 Animales abandonados y centros de control animal en Puebla.</b> .....	9
<b>Capitulo II: Marco teórico comparativo del concepto de bioética en el derecho animal</b> .....	12
<b>2.1 El debate sobre el concepto de bioética.</b> .....	12
<b>2.2 La bioética desde la perspectiva teológica de Paul Max Fritz Jahr.</b> .....	13
<b>2.2 France Jacquet y el concepto del especismo en la bioética.</b> .....	15
<b>2.3 Argumentos comunes para definir la bioética.</b> .....	18
<b>2.4 El especismo como forma de discriminación a los animales no humanos.</b> .....	20
<b>2.5 Conceptos bioéticos dentro del nuevo constitucionalismo latinoamericano</b> ... ..	24
<b>2.6 El papel de los seres humanos en la relación bioética.</b> .....	28
<b>Capitulo III: Jurídico de la protección animal y los problemas que genera el abandono de animales.</b> .....	32
<b>3.1 Análisis jurídico internacional sobre la evolución de los derechos animales.</b> ..	32
<b>3.1.2 Plan de actuación para el control de comunidades felinas en Madrid España.</b> .....	34
<b>3.3 Datos sobre los animales abandonados</b> .....	45
<b>3.4 Análisis de los problemas que enfrenta un perro al ser abandonado</b> .....	50
<b>3.5 Riesgos que generan a la salud y la seguridad de la población los animales abandonados</b> .....	54
<b>Capitulo IV: Políticas públicas para el control de población de animales abandonados</b> .....	58
<b>4.1 Estrategias para el control de población canina en la Ciudad de México</b> .....	58
<b>4.2 Aspectos clave para llevar a cabo una campaña de control poblacional de animales abandonados</b> .....	62
<b>Conclusiones</b> .....	68

<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	70
<b>LIBROS</b> .....	70
<b>REVISTAS</b> .....	70
<b>LEGISLACIONES</b> .....	70
<b>PAGINAS WEB</b> .....	71

# Introducción

## Planteamiento del problema

El problema que enfrentan ciudades como Puebla para controlar a la creciente población de animales abandonados, provoca una gran cantidad de riesgos a la salud y la seguridad de espacios públicos, el presente análisis pretende explorar este fenómeno, así como los cambios que han tenido diferentes legislaciones en pro de la protección animal en México y el mundo, la visión de diferentes autores al explorar conceptos bioéticos, las campañas en que se ha tratado este fenómeno en diferentes ciudades, los resultados de estas y los puntos a favor y en contra de estas al respecto del bienestar animal.

Estas poblaciones de animales, portan enfermedades que en algunos casos son transmisibles al ser humano, generan una gran cantidad de desechos fecales, además en situaciones particulares pueden llegar a atacar alguna persona, por otro lado estos seres sufren, además de los ya mencionados padecimientos, ataques por parte de personas que realizan actos van desde maltrato físico, hasta contaminar alimento con el fin de dañar su integridad o acabar con su vida

## Objetivos

El objetivo del presente proyecto es ofrecer una propuesta de campaña la cual deberá tomar en cuenta no solo el control de estas poblaciones, pues esto debe hacerse considerando además del beneficio a la sociedad, el que al realizarlos, se evite someter a los animales a cualquier forma de maltrato, además de promover su bienestar y seguridad, esta propuesta tendrá como principal estrategia la adopción como forma de reducir el número de animales que habitan en las calles sin protección, si bien en algún momento se hablara de campañas que utilizan el sacrificio como forma de control, este será empleado solo en situaciones donde un profesional calificado crea que es la única opción para evitar el sufrimiento de un perro o gato.

Como objetivo final se espera que la presente investigación sirva como punto de partida para generar una política pública en pro tanto de la población humana como la de animales callejeros.

## Justificación

A partir de este planteamiento surge la pregunta acerca de cual seria la mejor estrategia para el desarrollo de una política publica para el control de la población de animales abandonados. Bajo el planteamiento de que la mejor estrategia para reducir el numero de gatos y perros que habitan en las calles, es buscar a personas dispuestas a adoptarlos, también es cierto que esta estrategia ya se utiliza y no ha sido del todo efectiva, es por ellos que por medio de esta investigación se propone la esterilización como estrategia para minimizar el crecimiento de estas poblaciones, teniendo en cuenta que este procedimiento debe ser realizado por un profesional, en lugares adecuados para esto, y conforme a la legislación actual del estado, del

mismo modo que los procesos de captura, cautiverio, procedimientos veterinarios, cuidados posteriores, adopción o liberación, se deben realizar poniendo como prioridad el bienestar animal, la protección a la salud, evitar cualquier tipo de maltrato o crueldad, esto favorecerá no solo a los especímenes, la sociedad en general se verá beneficiada dado que el número de incidentes relacionado con este fenómeno serán controlables ya que las comunidades de canes y felinos estarán vigiladas.

Por medio de un análisis, se revisaran primero conceptos básicos para entender esta investigación, así como la evolución de la protección animal a través de la historia, hasta llegar a la legislación actual en el estado, puesto que esta será la base para diseñar una propuesta, posteriormente se comparara la perspectiva de varios autores que abordan el tema del derecho animal, la bioética, y el especismo y el impacto que han tenido estas investigaciones en el tema,

Se resaltarán aquellas legislaciones, tanto a nivel mundial, como latinoamericano y nacional que tratan el tema de la protección de animales abandonados, y se compararan las distintas estrategias que han llevado a cabo, finalmente se abordará una propuesta llevada a cabo en España para el control de comunidades felinas y al final se realizará una propuesta viable para el estado de Puebla.

## **Capítulo I: Antecedentes históricos y jurídicos los derechos de los animales.**

### **1.1 Marco conceptual.**

El propósito de este capítulo será dar contexto a los términos que se utilizarán dentro de la presente tesina y los cómo estos surgieron y se han ido modificando hasta llegar a la actualidad.

En principio se abordarán aquellos términos que serán más relevante durante el proyecto, el primer término que abordaremos es el de animal callejero, que desde una perspectiva veterinaria se define como:

Los perros callejeros son aquellos que encontramos en la calle sin un hogar. Han podido ser abandonados por familias, es posible que el propio perro se haya escapado y que la familia no lo haya encontrado o quizá haya nacido en la calle de una pareja de perros callejeros. Por lo general ninguna raza se ve más o menos afectada que otras en este problema, aunque generalmente suelen ser de tamaño mediano; y suelen ser delgados, marcando sus huesos, y con un carácter tanto tímido como agresivo ya que es probable que se hayan enfrentado a maltratos u otras adversidades<sup>1</sup>.

Esta definición aborda las diferentes causas por las que un perro en este caso termina en situación de abandono, en primera instancia aquellos que se han extraviado tienen mayor probabilidad de volver con su familia que los que han sido abandonados, nos centraremos en aquellos que nacen en la calle, ya que estos al carecer de entrenamiento y cuidados veterinarios en sus primeros meses representan un riesgo para la salud pública. La ley en Puebla al definir animal abandonado marca específicamente.

Animal abandonado: los animales que deambulen libremente por la vía pública sin placa de identidad u otra forma de identificación; así como aquéllos que queden sin

---

<sup>1</sup> Rivillas, Teresa, “Perros Callejeros”, Escuela Veterinaria Master d, España, 2020, <https://www.escuelaveterinariamasterd.es/blog/perros-callejeros>

el cuidado o protección de sus propietarios o poseedores dentro de los bienes del dominio privado<sup>2</sup>.

Esta legislación contempla aquellos casos en los que se les puede considerar así, si no se cuenta con métodos de identificación como placa, chip o tatuaje, el refugio en el que quede a resguardo decidirá acerca de cómo se procederá.

Este término será uno de los más relevantes en la investigación, ya que será en la protección de estos animales en quien se aboque la misma, y permitirá que aquellas organizaciones que retomem este proyecto tengan una base legal para proceder al realizar campañas de esterilización masiva de animales abandonados. Dichas asociaciones pueden ser definidas como:

Las instituciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles legalmente constituidas, que dediquen sus actividades a la protección a los animales, y que demuestren un trabajo de utilidad pública;<sup>3</sup>

Es esencial que las organizaciones que apoyen en los proyectos de esterilización masiva se aboquen a esta definición, ya que al estar legalmente constituidas podrán solicitar el apoyo de instituciones gubernamentales y otras de carácter civil para llevar acabo estos, además de su utilidad deben también demostrar que buscan sobre todo el bienestar animal.

Por otro lado, las organizaciones de este tipo en Ciudad de México se definen como: La Agencia de Atención Animal es un órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de la presente Ley. Se coordinará con el Gobierno de la Ciudad de México, Demarcaciones Territoriales, Organismos No

---

<sup>2</sup> Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla (LPAEP), Gobierno del Estado de Puebla, México, 2014 p.5, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96652.pdf>

<sup>3</sup> *Ídem*

Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo a favor de la protección de los animales<sup>4</sup>.

A diferencia de Puebla, esta organización en Ciudad de México pertenece a un órgano gubernamental, que operan bajo la ley de protección animal de la entidad y promueve políticas públicas para el bienestar animal, el cual la organización mundial de sanidad animal define como “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”<sup>5</sup>.

Por otro lado, en la ley poblana este término se enuncia como “respuesta fisiológica y de comportamiento adecuada de los animales para enfrentar o sobrellevar el entorno”<sup>6</sup>.

Las instalaciones de las instituciones deberán contar con espacios adecuados para el alojamiento, esparcimiento, tratamiento veterinario, prestando especial atención en aquellas áreas que sean utilizada para llevar a cabo las esterilizaciones. Al realizar estas campañas de acción pública se debe tomar en cuenta que la ley de protección animal en Puebla las define como:

Acción pública realizada de manera periódica por la autoridad para el control, prevención o erradicación de alguna epizootia, zoonosis o epidemia; para controlar el aumento de población de animales; o para difundir la concientización entre la población para el trato digno y respetuoso a los animales<sup>7</sup>.

De acuerdo al objetivo de esta investigación debemos tomar en cuenta los puntos sobre el control de población de animales, y sobre la difusión de concientización de este ya que serán indispensables al realizar la campaña.

A lo largo de las jornadas de esterilización se deberá tomar en cuenta los espacios en los que se llevará a cabo estas.

---

<sup>4</sup> Esquivel Carlos, Agencia de Atención Animal, Gobierno de la Ciudad de México, 2023, <https://www.agatan.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>

<sup>5</sup> Organización Mundial de Sanidad Animal, (OMSA), Bienestar animal. OMSA, 2023, <https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>

<sup>6</sup> Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla (LPAEP), *op. cit.* p.5

<sup>7</sup> *Ídem*



En primer lugar, Centros de Control Animal, los centros públicos destinados para la captura y sacrificio humanitario de animales abandonados, o ferales, que pueden ofrecer los servicios de esterilización, orientación y clínica a los animales de la ciudadanía que así lo requiera, centros antirrábicos y demás que realicen acciones análogas<sup>8</sup>.

Estos centros proporcionarán personal que apoye a las acciones de captura y esterilización de los animales en situación de abandono además de proporcionar el espacio propicio para su cautiverio definido según la legislación en Puebla como:

Cautiverio: el alojamiento temporal o permanente de fauna en áreas o instalaciones distintas a su entorno natural, que no implique maltrato al mismo<sup>9</sup>.

En particular se debe vigilar que estas instalaciones sean óptimas para los fines de la campaña, teniendo como punto focal el evitar el maltrato y la crueldad las cuales la ley en Puebla menciona de la siguiente manera:

Maltrato: todo hecho, acto u omisión consciente o inconsciente que pueda ocasionar dolor, estrés o tormento que ponga en peligro la vida del animal o que afecten gravemente su salud, así como la sobre explotación de su trabajo (estados de alteración)<sup>10</sup>.

Basado en esto se deben tomar en cuenta aspectos que minimicen el dolor y el estrés al momento de realizar las esterilizaciones, así como vigilar los cuidados posteriores a esta para evitar afectaciones a la salud y calidad de los animales intervenidos

Crueldad: el acto de brutalidad, sádico o zoofóbico contra cualquier animal<sup>11</sup>.

Otro concepto utilizado a lo largo de este proyecto será el de animal no humano, definido como:

---

<sup>8</sup> *Ídem*

<sup>9</sup> *Ídem*

<sup>10</sup> *ídem*

<sup>11</sup> *ídem*

Los animales no humanos son personas físicas no humanas, requiriéndose de una regulación que capte las particularidades de las mismas en consonancia con la realidad y sus exigencias<sup>12</sup>.

Asimismo, al realizar las labores de captura de los animales abandonados se debe mantener una supervisión adecuada para que no existan actos de brutalidad durante estas. Al tener todos estos conceptos en claro, y teniendo en cuenta que es como aparecen dentro de la legislación poblana serán estos los que utilizaremos para operar durante las campañas de esterilización.

## **1.2 Historia de la protección animal a nivel internacional**

Al respecto del debate que ha surgido desde hace varios siglos sobre si los animales deben tener o no derechos, el cual tiene fundamentos en la filosofía, ética, religión y ciencia, se ha llegado a negar garantías a estos seres ya que se les considera inferiores a los humanos, por otro lado al considerar que tienen actitudes como la memoria, curiosidad, atención y capacidad de expresar amor se toma como prueba suficiente de que al igual que las personas son sujetos de consideraciones morales. Sin embargo, la simpatía que se puede tener por estos es diferente a otorgarles protección jurídica.

Las primeras normas de protección animal europeas surgen en Irlanda, con The Statutes, aprobada en 1635 y por la que se prohibía fisurar lana de ganado ovino y atar arados a las colas de los caballos. En 1641, la colonia de Massachusetts en Nueva Inglaterra aprueba un sistema de leyes de protección a los animales domésticos, Massachusetts Body of Liberties. Posteriormente, durante los años 1653 a 1659 en el Reino Unido se aprobarán normas que prohíben las peleas de gallos, perros y toros. En 1822 se aprueba una ley para prevenir el tratamiento cruel e inadecuado al ganado que en 1835 amplió el rango de protección a los animales domésticos<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Alvares, Fernando e Islas, Nicolas, “Los Animales no humanos como sujetos de derecho, la relevancia de la Persona Física no Humana”, Jornadas de Derecho Civil, México, 2017, p.1

<sup>13</sup> Perales, Belén, “El origen de las leyes de protección animal”, Informacion.es, España, 2018, <https://www.informacion.es/mundo-animales/2018/10/13/origen-leyes-proteccion-animales-5684531.html>

Para determinar las razones de los distintos movimientos en pro de la protección animal es necesario analizar aquellos momentos históricos en los que esta lucha ha tenido sus puntos determinantes, y la importancia que ha tenido para algunas sociedades proteger a las diferentes especies por su valor inherente, y como en otros casos se le ha dado prioridad a la propiedad y la explotación de estos en beneficio del hombre.

Sin embargo, el origen del movimiento de defensa de los animales lo podemos situar en Inglaterra en 1876 con la aprobación de la Ley contra la Crueldad de los Animales o Cruelty to Animals Act, que supuso una verdadera legislación sobre derecho animal, siendo reemplazada en 1911 por la Protection Animals Act. Esta última es considerada como el origen del Animal Welfare o bienestar animal en el Reino Unido y ha constituido el modelo que seguirían otros países en Centroeuropa. Dicha norma castigaba la crueldad ejercida contra los animales, sobre la base de la relación de propiedad de estos<sup>14</sup>.

De igual forma, a mediados del siglo XIX surgen los primeros movimientos asociacionistas de defensa de los animales que sin duda supusieron un evidente avance y ayuda en la promulgación de este tipo de normas. Por su parte, en 1967 se proclama en Estados Unidos la Ley de Bienestar Animal que garantiza los derechos básicos de los animales domésticos y que más tarde incluyó a los animales de laboratorio, a partir de los años 70 existirán dos movimientos diferenciados en la defensa de los animales: el primero, basado en el bienestar animal y el segundo, fundado sobre la idea de la protección de los derechos de los animales<sup>15</sup>.

Por último se debe hacer notar que existe una diferencia entre la protección directa a los animales que existe en el derecho internacional del medio ambiente, ya que este tipo de leyes se separan entre aquellas que consideran un bien económico a las especies, de aquellas que les otorgan una consideración moral, ya que las

---

<sup>14</sup> *Ídem*

<sup>15</sup> *Ídem*

primeras deben ser analizadas desde el aspecto comercial y las segundas desde el ético.

### **1.3 Antecedentes históricos de la protección animal en Latinoamérica.**

Si bien se podría considerar que a nivel latinoamericano, la época en que los animales no humanos carecían de derechos incorporados a las constituciones de cada país es muy lejana, es un proceso que empezó a tomar fuerza hace tres décadas, en los que se han incorporado estas garantías a 50 cartas constitucionales, a partir de las bases religiosas, culturales, de bienestar y de beneficio animal al considerarlos seres individuales.

Podemos encontrar casos emblemáticos relacionados con la regulación de esta materia, como el de Brasil, que incorporó a los animales en el artículo 225 de su Constitución:

“Se debe proteger la fauna y la flora, con la prohibición, en la forma descrita por la ley, de las prácticas que representen un riesgo a su función ecológica, causen la extinción de especies o sometan a los animales a la crueldad”<sup>16</sup>.

En Bolivia existe un enfoque de preservación de la naturaleza, esto debido a que la cosmovisión de esta nación considera que:

“Son patrimonio natural las especies nativas de origen animal y vegetal. El Estado establecerá las medidas necesarias para su conservación, aprovechamiento y desarrollo”<sup>17</sup>.

En el caso de Chile, existe un proceso en el que se incluyen múltiples convencionalidades en la redacción de la constitución de este país:

Es fundamental mencionar la acción de amparo interpuesta en Argentina por la Asociación de funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales el 18 de diciembre de 2014, que buscaba la liberación de Sandra, una orangutana cautiva

---

<sup>16</sup> Constitución Política de la República Federativa del Brasil, Brasil, 1988 p.122, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0507.pdf>

<sup>17</sup> Constitución Política del Estado, Bolivia, 1967, <https://bolivia.justia.com/nacionales/nueva-constitucion-politica-del-estado/cuarta-parte/titulo-ii/capitulo-septimo/seccion-i/>

en el Zoológico de Buenos Aires. La sentencia dictada por el juez Zaffaroni y la jueza Liberatori falló a favor de la liberación del animal, considerando el sufrimiento que experimentaba por estar privada de su libertad. Esa sentencia señala:

“Los sujetos no humanos (animales) son titulares de derechos, por lo que se impone su protección en el ámbito competencial correspondiente”<sup>18</sup>.

Es un contundente y explícito insumo para el derecho animal que representa un desafío que debe afrontar el resto de los países latinoamericanos.

Es de público conocimiento la similitud que se halla en la base estructural de los códigos civiles de los países latinoamericanos, debido a que sus inspiraciones tienen fuentes similares, basadas en el derecho romano y en el derecho francés. Esta herencia arrastró durante muchos años un gran problema para los animales no humanos la cosificación. Por su parte, Colombia es el primer país de América en modificar el estatus jurídico de los animales en el Código Civil por el de “seres sintientes”.

La modificación se realizó a través de la ley 1,774 de 2016 que reformó el Código Penal, el Código Civil y el Estatuto Nacional de Protección de los Animales que data desde 1989 (Ley 84). Esa ley estableció que “los animales como seres sintientes no son cosas; recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor” (artículo 1º de la Ley 1,774) y modificó el artículo 655 del Código Civil para incorporar un inciso final con el siguiente párrafo: “Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales”<sup>19</sup>.

Es de la esencia de un área del derecho incipiente sacar a la luz problemáticas escondidas que ahora tienen la posibilidad de ser resueltas de una forma más eficaz. Este es el caso, por ejemplo, del reconocimiento de la familia multi especie, de la prohibición del testeo animal en cosmética, de la prohibición de los deportes

---

<sup>18</sup> Inchausti, Santiago. et al., Protección penal del ambiente y del patrimonio cultural, Argentina, Didot, 2020, p.14

<sup>19</sup> Zárate, Camila, “Un nuevo estatus jurídico para los animales no humanos”, Universidad de Chile, Chile, 2020, <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176822/Un-nuevo-estatus-juridico-para-los-animales-no-humanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

en que se utilizan animales y de su exhibición en espectáculos, de la reestructuración de las leyes de caza, así como también de diversas problemáticas éticas que apuntan hacia el futuro, como la regulación de la carne in vitro y sus consecuencias jurídicas.

El concepto de familia multi especie, presente en varias decisiones jurisprudenciales de Estados Unidos y de España, también tiene su reflejo en el derecho latinoamericano, en un caso colombiano en que se solicitó, en 2019, ante una Comisaría de Familia en Medellín, la custodia de un animal de compañía.

#### **1.4 Animales abandonados y centros de control animal en Puebla.**

En cuanto a la legislación poblana la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla (referida a partir de este punto con las siglas LPAEP), expedida por el congreso del estado en 2010, presenta los siguientes puntos para tratar el tema de los derechos animales, la actuación en caso de abandono, y los centros de protección animal.

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general, y tiene por objeto:

- I.- Proteger la vida, integridad y el desarrollo de los animales;
- II.- Favorecer el respeto y buen trato a los animales;
- III.- Erradicar y sancionar los actos de crueldad con los animales;
- IV.- Promover una cultura de protección a los animales;
- V.- Establecer las bases de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno para la aplicación de esta Ley, y
- VI.- Fomentar la participación de los sectores privado y social en la consecución de los objetivos de esta Ley<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla (LPAEP), *op. cit.* p.5

Si bien la ley poblana toma en cuenta la importancia de la protección animal, así como la prevención del maltrato de estos, y promueve campañas para su bienestar, aún carece de términos más cercanos a la bioética.

Para poder operar durante las campañas de esterilización de animales abandonados debemos tomar en cuenta que la ley en Puebla menciona:

Si un animal, por negligencia o culpa de su poseedor, deambula sin control en la vía pública, la autoridad tomará las medidas pertinentes para proteger la salud y bienes de las personas, y sancionará al responsable en los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables<sup>21</sup>.

A partir de esto se puede determinar que los animales que llegarán a estar en vía pública bajo estos términos serán los sujetos de nuestro proyecto, de igual forma antes de su captación se debe proceder de acuerdo con el artículo 47 de la LPAEP, que señala:

La captura de animales en la vía pública sólo puede realizarse cuando los animales deambulen sin dueño aparente, no obstante que cargue placa de identidad<sup>22</sup>.

En los casos en los que un animal llegará a portar una placa de identidad se buscará notificar al dueño registrado antes de proceder con la esterilización para evitar problemas con este al atentar contra su mascota. En los casos que no se presente un dueño comprobable la misma ley señala:

En caso de que no sea reclamado el animal a tiempo, las autoridades lo destinarán para su adopción a asociaciones protectoras de animales, que se comprometan a su cuidado y protección, o lo sacrificarán si se considera necesario<sup>23</sup>.

Tomando en cuenta esto ya podremos iniciar aquellas acciones veterinarias que beneficien a la campaña que deberá realizarse para incidir en este tema. Para lo

---

<sup>21</sup> *Ibidem* p.20

<sup>22</sup> *Ídem*,

<sup>23</sup> *Ibidem*, P.21

cual es vital apoyarse en los centros de control animal, los cuales en Puebla tienen los siguientes objetivos afines a nuestra investigación:

- I.- Dar a los animales un trato digno y respetuoso, observando siempre la normatividad en el procedimiento y especialmente en la acción de sacrificio, a fin de evitar en todo momento el maltrato o sufrimiento innecesario;
- II.- Funcionar como estancias de animales domésticos abandonados;
- IV.- Desarrollar un programa de esterilización;
- V.- Proporcionar atención veterinaria a bajo costo;
- VIII.- Expedir certificados de salud animal;
- X.- Las demás que sean afines a los objetivos de esta Ley<sup>24</sup>.

Con estos objetivos en común se realizarán acciones en conjunto que beneficien al control poblacional de los animales abandonados por medio de los procesos veterinarios ya mencionados.

Si bien la legislación en Puebla carece aún de varios términos importantes dentro de la bioética, como el concepto de animales no humanos por ejemplo, si busca la protección de los animales y la ley actual permite que las campañas que proponemos en esta investigación sean viables.

---

<sup>24</sup> *Ídem*



## Capítulo II: Marco teórico comparativo del concepto de bioética en el derecho animal

### 2.1 El debate sobre el concepto de bioética.

La percepción de una bioética global ha sido tema de debate entre gran cantidad de académicos, para algunos de estos autores, el término se encamina más en un punto de vista práctico, y en un uso académico y tanto en temas, fuentes sugeridas y comunicación con otros académicos los especialistas Holm y Williams-Jones, en *¿Global bioethics-myth or reality?* sostienen desde un enfoque social que:

Nuestros tres estudios exploratorios de patrones de comportamiento en el campo de la bioética apoyan la posición de que, de hecho, no existe un campo global unificado de la bioética. Parece que, incluso en los países de habla inglesa, los especialistas en bioética no se vinculan a los sitios web de los demás tanto como se esperaría, no se citan entre sí tanto como se esperaría y no convergen en los mismos libros tanto como lo harían si la bioética fuera verdaderamente un campo «global»<sup>25</sup>.

En principio, estos autores nos señalan que no existe al día de hoy un término que abarque de forma global a la bioética, ya que pocas veces se vinculan las investigaciones y la falta de correlación en los escritos generan que no se pueda llegar a unificar el campo. En otros casos se nos presenta a esta definición como una unidad de principios comunes, con un mayor dominio occidental, que se demostraría en una unidad de metodologías y doctrinas.

Por otro lado, Potter señala la necesidad de construir un puente hacia el futuro que permita en el largo plazo la supervivencia de la especie humana. Para Potter, la separación entre la ciencia y las humanidades constituye un problema que puede poner en riesgo la vida en el planeta<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup> Holm S, Williams-Jones, B. “¿Global bioethics, myth or reality?” *BMC Med Ethics*. 7: 10. USA, 2006 <https://doi.org/10.1186/1472-6939-7-10>

<sup>26</sup> Vargas CE. Bioética y derechos animales: análisis sobre la consideración moral hacia los animales no-humanos. Universidad del Azuay, Ecuador. 2020, <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/10314>

Bajo esta idea, se pretende crear una unión entre ciencia y humanidades, retomando así la metáfora del puente, ya que esto no sólo tiene un significado de unión, si no que hace un llamado a superar problemas que se le presentan a la humanidad para su sobrevivencia. A partir de lo observado con estos autores se hace notorio que si bien existen puntos en común hay otros que se contraponen por lo cual aún no hay un consenso en el tema.

## **2.2 La bioética desde la perspectiva teológica de Paul Max Fritz Jahr.**

Para este teólogo la principal idea, además de lograr una concepción útil del término bioética, es llegar a la inclusión de los animales dentro las cadenas de seres vivientes semejantes a los seres humanos. Jahr, manifiesta su oposición a Descartes y a su mecanicismo respecto de los animales. Puesto que basado en observaciones de la cultura oriental comenta que esta reconoce una naturaleza espiritual a los animales que requieren respeto y cuidado. No obstante, señala las diferencias con Occidente, ya que menciona el cómo se utilizan plantas y animales para nuestro benéfico y las limitantes que esto tiene a su protección. Por otro lado, entra en defensa de una reformulación del imperativo categórico de Kant, en donde de algún modo se incluyen a los animales y a las plantas. Al final de su ensayo, Jahr señala:

Pero estamos progresando y la protección de los animales gana terreno, disponiendo de un espacio cada vez más amplio. Del mismo modo, un hombre decente ya no tolera que se destruyan flores o que los niños traviesos las corten de un jardín para luego tirarlas negligentemente. Nuestra autoeducación ha hecho muchos adelantos, pero debemos seguir desarrollándola de manera que adoptemos como pauta de exigencia bioética para nuestra conducta el siguiente principio: Considera a cada ser viviente como un fin en sí mismo y trátalo, de ser posible, como tal<sup>27</sup>.

Para Jahr, el trato que le se les da a los animales es esencial dentro de la educación que debemos desarrollar, por otro lado, señala que el mandamiento de no matarás

---

<sup>27</sup> Vargas F. "Hacia una fundamentación de la Bioética Ambiental desde la visión de Fritz Jahr, Aldo Leopold y Van Rensselaer Potter". *Revista Colombiana de Bioética, Colombia*, vol. 15, núm. 2, 5 de diciembre de 2020. <https://masd.unbosque.edu.co/index.php/RCB/article/view/3009> <https://doi.org/10.18270/rcb.v15i2.3009>

no solo engloba a los humanos, sino que debe ser aplicable a todo ser viviente. Basado en que, si los animales son fisiológica y psicológicamente similares a nosotros, deben ser respetados igual. Esto lo recalca al hablar sobre los derechos animales, señala que estos podrían no ser los mismos si no en proporción del ser al que son aplicados. En este sentido, habla de que bajo ninguna circunstancia los animales deben ser torturados, efectivamente esto no se separa de la defensa tradicional, pero si aclara que, aunque el hombre si tiene un estatus superior al de otros seres viviente, esto no otorga un dominio ilimitado sobre estos. El humano debe jugar un papel tutelar con plantas y animales, aunque sin dejar de lado el dominio. En este sentido no hay conflicto aparente. Así, por ejemplo, la Iglesia católica, en palabras del papa Francisco, puede afirmar:

En esta línea, cabe reconocer que nuestro propio cuerpo nos sitúa en una relación directa con el ambiente y con los demás seres vivientes. La aceptación del propio cuerpo como don de Dios es necesaria para acoger y aceptar el mundo entero como regalo del Padre y casa común, mientras que una lógica de dominio sobre el propio cuerpo se transforma en una lógica a veces sutil de dominio sobre la creación<sup>28</sup>.

Para darle una interpretación a este postulado debemos comprender que el dominio humano no implica ser despótico. Se trata de reconocer que existe en nosotros una naturaleza que debe ser respetada, esto ayuda el entendimiento de que la naturaleza no humana señala límites a nuestra libertad.

Otro sentido de la teología de Jahr acercaría a las posturas que defienden que los animales no humanos merecen la misma consideración de cuidado, aun cuando haya diferencias radicales en cuanto a las capacidades<sup>29</sup>.

En este sentido debe tomar en cuenta que si bien los animales no humanos, no comparten las mismas capacidades que los humanos, por ejemplo al igual que las

---

<sup>28</sup> Papa, Francisco, "SOBRE EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN", CARTA ENCÍCLICA, LAUDATO SI' DEL SANTO PADRE FRANCISCO, *Vaticana.va*, Vaticano, 2015, [https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco\\_20150524\\_encyclica-laudato-si.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_encyclica-laudato-si.html)

<sup>29</sup> Vargas CE, "Bioética y derechos animales: análisis sobre la consideración moral hacia los animales no-humanos (Maestría)" *Universidad del Azuay*, Ecuador . 2020.

personas, pueden expresar emociones por lo cual deben ser respetados y protegidos, el hecho de tener rasgos más avanzados no nos otorga el derecho de lastimarlos, más bien nos confiere la responsabilidad de su cuidado.

El pensamiento de Jahr contrasta con la posición de Tomás de Aquino, que se plantea una cuestión semejante. Tomás escribe que el homicidio es pecado porque priva al hombre de la vida. Pero la vida es común a los animales y a las plantas. Luego, por la misma razón, parece ser pecado matar a los animales brutos y a las plantas<sup>30</sup>.

La contraposición entre Jahr y Aquino se observa en cómo se distancian sus pensamientos al hablar de la racionalidad de los animales, para Jahr estos no son racionales y un orden existente entre plantas y animales nos permite beneficiarnos de uso. Si bien para Aquino los animales son seres sintientes que tienen esto en común con los humanos, pero apunta que la radicalidad propia del hombre, le permite el uso de animales y plantas, ya que estos no son fines en sí mismas como lo son los seres humanos.

## **2.2 France Jacquet y el concepto del especismo en la bioética.**

France Jacquet, en *A debunking argument against speciesism*, publicado este 2021, propone un nuevo modo de refutar a los especistas...propongo una perspectiva novedosa en este tema desarrollando un argumento de desacreditación contra el especismo<sup>31</sup>.

Para el profesor Jacquet el punto de partida está en el razonamiento moral, y como se configura y se reconfigura, al realizar una comparativa entre las intuiciones morales y la experiencia. Por ejemplo, se considera algo moralmente lícito mientras no se le haga daño a alguien, pero al comparar esto con la realidad, podemos hablar del incesto como una acción que no genera daño físico, pero consideramos esta acción como algo mal colisiona con la intuición original, produciendo una clara contradicción, lo cual nos lleva a reformular nuestras intuiciones morales. Al hablar

---

<sup>30</sup> Aquino T. Suma de Teología, hjg.com, España, 2012 Disponible en: <https://hjpg.com.ar/sumat/c/c64.html#a1>

<sup>31</sup> Jaquet F, "A debunking argument against speciesism", *Synthese*. 2021; p. 198. <https://doi.org/10.1007/s11229-019-02080-5>

de los animales el autor pone como ejemplo que se tiene una intuición moral de que la raza, género, credo o nacionalidad, entre otras diferencias, no tienen relevancia para el trato que debe recibir una persona. Por otro lado, con los animales no humanos, solo hacemos distinción en base a la especie, por lo cual argumenta:

Un número de humanos están psicológicamente a la par con algunos animales no humanos, o incluso son inferiores a ellos en esas capacidades. Compárense, por ejemplo, las personas severamente discapacitadas en el aspecto mental con simios adultos. En consecuencia, esas diferencias psicológicas no separan a todos los humanos de todos los no humanos...; la diferencia de las especies es meramente biológica<sup>32</sup>.

Con este argumento supone que no existen capacidades humanas radicales como tal, puesto que solo se manifiestan y desaparecen habilidades que no distan de las de los animales o como se ha señalado, la superioridad humana solo se trata de una cuestión de grado.

Si retomamos el ejemplo anterior del incesto, que parece moralmente reprobable, podemos ilustrar el origen no moral de creencias morales, ya que el incesto es en realidad producto de la evolución, puesto que durante el proceso evolutivo se generó en las personas cierto rechazo a los padres para evitar la generación de una descendencia defectuosa, y permitió así que los genes se diseminaran, luego entonces el origen de este principio moral es un hecho fáctico de la evolución

Al autor le parece irreconciliable una visión metafísica de finalidad y la evolución. Como es «evidente», la primera queda desacreditada por la segunda y se da por hecho que no existen las causas finales

Ahora bien, si se parte de la idea de la disonancia cognitiva, o lo que es lo mismo de la incongruencia entre acciones y creencias, se debe eliminar o neutralizar la disonancia, por ejemplo, fumar siendo conscientes del daño que causa, es disonancia, no se pretende causar daño, pero no se deja de fumar. La única manera de solucionar la incongruencia, es dejar de fumar, es decir, cambiar la acción o

---

<sup>32</sup> *Ídem*

modificar la creencia, es decir, considerar que el beneficio al fumar es mayor que al no hacerlo.

En el caso de los animales la paradoja que se presenta al consumir carne es el pensamiento de algunas personas que piensan que al hacerlo provocan daño a los animales, (se hace referencia a daños innecesarios como el privar de libertad por medio de granjas de producción), otro argumento es que no es necesario comer carne para sobrevivir, por tanto, lastimar a los animales es moralmente reprobable, sin embargo, estas personas siguen consumiendo carne, lo cual es una disonancia cognitiva.

La paradoja de la carne, según el profesor France Jacquet, lleva a inconsistencias teóricas o a ajustes para evitar la disonancia cognitiva, ya sea:

Diciendo que los animales no sienten, por lo que no se les hace daño. Puede no ser necesario comer carne, pero no se les hace ningún daño. Señalando que sí es necesario comer carne de animales<sup>33</sup>.

Por lo tanto, las inconsistencias se incrementan cuando se presenta la situación de consumir carne de animales, es decir, hay una tendencia especista al verse enfrentadas a la situación de ser carnívoras. Un especista sostendrá sus creencias, no en favor de un proceso de aceptación de la verdad, si no por un cambio de prejuicios. De otro modo, al verse involucrados en intereses suelen ser especistas, los opositores a las peleas de gallos o perros están en contra cuando no participan en ellas, al momento de verse involucrados ajustan la disonancia, si no por un proceso de justificación, el autor señala:

La creencia especista se explica por el intento de reducir la disonancia cognitiva. El intento de reducir la disonancia cognitiva es un proceso desencaminado. En consecuencia, la creencia especista es injustificada.

La primera premisa es mostrada por diversos datos empíricos que se señalan en el artículo, que muestran cómo la actitud especista se incrementa en las situaciones

---

<sup>33</sup> *Ídem*

que tienen que ver con la alimentación. En el caso de la segunda premisa, la reducción de la disonancia cognitiva no es un proceso que rastrea la verdad de cómo debemos tratar a los animales..., sino que se debe a una influencia distorsionadora, a un factor no relacionado con su verdad<sup>34</sup>..

La disonancia no es un producto racional de la verdad, es el resultado de un proceso apócrifo. El comer carne se produce, aunque se puede considerar lícito lastimar innecesariamente a los animales, por lo que la afirmación se mantiene por razones psicológicas, para evitar un conflicto de interés. Si no se es racional y la otra opción que si posee justificación racional. Esto abre el cuestionamiento al vegetarianismo, puesto que no hay diferencia entre animales y hombres más que de un grado, como se señaló en el argumento común.

### **2.3 Argumentos comunes para definir la bioética.**

Cuando se consulta literatura en español se observan referencias a postulados de autores anglosajones tanto en favor como en contra de los derechos de los animales. Es común que citen la postura de Singer básicamente hay dos ideas que se presentan repetidamente: el especismo es igual al sexismo o racismo, es decir una discriminación indebida.

Por otro lado, se presenta el argumento de la superposición de especies: El otro argumento es el de la superposición de las especies: es posible mostrar que, en realidad, en términos de capacidades, los humanos y los animales a veces están al mismo nivel. En realidad, ambos argumentos poseen un elemento común: no hay salto cualitativo entre los seres humanos y los animales<sup>35</sup>.

Se pueden sintetizar ambos argumentos del siguiente modo, toda discriminación basada en características irrelevantes para la distinción entre una entidad personal y una no personal es un acto moralmente indebido. El sostener superioridad por pertenecer a otra especie es discriminación basada en características irrelevantes.

---

<sup>34</sup> *Ídem*

<sup>35</sup> Holm S, Williams-Jones, B, *op. cit.*, p. 7

Por lo tanto, el sostener superioridad por pertenecer a otra especie es un acto moralmente indebido.

La primera premisa resulta razonable y como señala Singer, se terminó reconociendo que era un error en situaciones como el racismo o el sexismo. Pero la clave del argumento es la noción de la persona como supuesto de la premisa. Para el autor la noción de persona es una característica empírica que se atribuye a lo largo de la vida y que no solo se presenta en humanos.

En este sentido, al aparecer por ejemplo atributos de autoconciencia y visión de futuro, se puede decir que existen las personas, el autor ve a la persona no desde un punto ontológico si no como un fenómeno.

En consecuencia, con el argumento anterior sólo cuando una persona expresa en un lenguaje articulado que su vida vale y puede visualizar o expresar deseos en tiempo futuro es persona en ese momento. Ser persona, pues, es una manifestación de habilidades que le adjudicamos a la palabra «persona»; es decir, una postura nominalista, actualista y funcionalista de la persona. Por tanto, los embriones y quizás los niños muy pequeños no son personas.

Se ha objetado que esa visión de las capacidades es errónea. Las capacidades humanas son radicales o, dicho de otro modo, hay una capacidad radical que clásicamente se ha señalado como la inteligencia y la voluntad, que están dadas desde el inicio de la existencia. La inteligencia y la voluntad son capacidades para aprender habilidades. Sin esa capacidad radical no se podría tener la inteligencia humana con su capacidad de conocer universal e inmaterialmente. Así, «inteligencia» en los animales no se dice en el mismo sentido que en las personas, ya que podría explicarse más bien como instinto, por semejante que parezcan sus actos a los humanos<sup>36</sup>.

En estos términos, los humanos tenemos una capacidad para la adquisición de habilidades, esto debe entenderse como la posesión de una naturaleza que permite

---

<sup>36</sup> Aquino Tomas, “¿Es ilícito matar a cualquier ser viviente?” Suma de Teología. Parte II-IIae, *hjj.com*, España, 2012, 64<https://hjj.com.ar/sumat/c/c64.html#a1>



realizar tal valoración de la propia existencia independiente de un individuo que tenga o no posibilidad desde ejercer esa capacidad

Valorar la existencia no es sólo una cuestión de tener más o menos estados conscientes de placer o dolor, sino la capacidad de visualizar, por ejemplo, estados futuros posibles y una capacidad de abstracción y de conocer lo universal que implican una naturaleza radicalmente distinta.

#### **2.4 El especismo como forma de discriminación a los animales no humanos.**

El concepto de especismo es crucial para realizar una valoración y un análisis sobre las consideraciones morales, éticas y jurídicas al realizar proyectos con animales no humanos. Richard Ryder introdujo este tema en 1970, tiene similitud con otras formas de discriminación como sexismo y racismo. Debido a que en la actualidad aún se encuentran arraigadas posiciones especistas, los animales mueren de forma masiva, debido a la acción directa de los humanos o por la negativa de estos a ayudarlos, podemos ver estos ejemplos desde los mataderos industriales donde son tratados de forma cruel antes de morir. También podemos observarlo en la muerte de especies que han perdido su hábitad por el paso del hombre, y en la indiferencia de todos aquellos que ven a un perro o gato en la calle y son indiferentes a su sufrimiento, o que incluso los llegan a lastimar o envenenar.

Tomando esto en consideración, el no especismo debe consistir en la ausencia del pensamiento y la acción especista, lo que conlleva la búsqueda de la equidad en los intereses de los individuos dejando de lado la especie a la que pertenezcan. Debido a que el especismo es un tipo de discriminación, el entender que se entiende por discriminación. Los puntos a tomar en cuenta son:

La discriminación es un concepto comparativo. Lo que esto quiere decir es que alguien es objeto de una discriminación cuando recibe un trato o una consideración comparativamente desfavorable<sup>37</sup>.

---

<sup>37</sup> Lippert-Rasmussen, K. "Born Free and Equal?: A Philosophical Inquiry into the Nature of Discrimination", Oxford University, Press, Oxford, USA, 2014. [https://www.researchgate.net/publication/344527218\\_Born\\_Free\\_and\\_Equal\\_A\\_Philosophical\\_Inquiry\\_into\\_the\\_Nature\\_of\\_Discrimination](https://www.researchgate.net/publication/344527218_Born_Free_and_Equal_A_Philosophical_Inquiry_into_the_Nature_of_Discrimination)

Para ser objeto de discriminación no es necesario que se reciba un daño, el recibir un trato o consideración peor que el que se da a otros individuos de manera injustificada basta. Tomemos el ejemplo de alguien que done comida a diferentes zonas del país, pero done menos a pueblos indígenas debido a que crea que estos son menos importantes. Si se analiza no está dañando a las personas indígenas, puesto que les está proporcionando ayuda, pero de igual forma las está discriminando debido a su origen.

Del mismo modo en el caso de una persona que no consume carne ni productos animales, piensa que de esta manera no daña a los animales no humanos, pero al mismo tiempo pone por encima los intereses humanos. Por tanto al presentarse situaciones donde se deba ayudar a humanos y no humanos por igual, tomara la decisión de apoyar primero a los humanos. Si bien no está dañando activamente a los animales, es especista puesto que los discrimina en comparación a los humanos.

También se puede presentar un caso de discriminación si se trata a alguien peor pero también si se le da una peor consideración. La consideración es el modo en que se piensa sobre alguien. Por ejemplo, una persona que piense que se debe tratar mal a alguien por su estrato económico, si bien nunca llegue a hacerlos, aún tiene el deseo de hacerlo. Es decir, no existe discriminación al tratarlo pero si en cómo piensa de esta persona.

Visto en lo que consiste la discriminación, podemos ahora entender que en la definición de Oscar Horta que el especismo consiste en la consideración o trato desfavorable injustificado de los seres que no pertenecen, o no son clasificados como pertenecientes, a una determinada especie o grupo de especies<sup>38</sup>.

A continuación veremos algunas aclaraciones con respecto a lo que implica esta definición.

---

<sup>38</sup> Horta, O. "¿Qué es el especismo?", *Devenires: Revista de Filosofía y Filosofía de la Cultura*, Devenires, México, num. 48 2020, p.163  
<https://devenires.umich.mx/devenires/index.php/devenires/article/view/119/95>

La definición del especismo puede reforzarse con la crítica al concepto de especie, aunque no la requiere. A veces se ha señalado que el concepto de especie es en sí mismo problemático y muy difícil de definir. Se ha indicado en ocasiones que puede considerarse como una construcción<sup>39</sup>.

Esta crítica puede ser rechazada puesto que no tiene un sustento biológico sólido, debido a esto no es necesaria para rechazar el especismo, la definición puede ser neutral ante esta cuestión, ya que el rechazo del especismo es compatible con la idea de que las especies constituyen tipos naturales.

El especismo es un fenómeno con muchas dimensiones. También es importante señalar que una discriminación como el especismo no se manifiesta solamente a nivel de las actitudes y de las conductas individuales.

El especismo es por una parte la idea de que debemos tratar desfavorablemente a ciertos animales, así como el deseo y la intención de hacerlo, las acciones causadas por tal intención y la disposición psicológica que nos mueve a ello<sup>40</sup>.

También es una ideología que puede llevarnos a pensar de ese modo. Además, el especismo es un fenómeno colectivo.

La institucionalización socioeconómica, política y jurídica de las prácticas especistas que se producen hoy en día (que a su vez fomenta que la gente tenga actitudes especistas) debe considerarse también como otra cara más del especismo<sup>41</sup>.

Por tanto se puede considerar especismo colectivo y sistémico la forma en que se explota actualmente a los animales como recursos y que no existan instituciones que provean ayuda en circunstancias en las que los humanos si cuentan con asistencia, por ejemplo que no se les proporcione alimento a los animales

---

<sup>39</sup> Dupré, J. "Humans and other Animals", *Oxford University Press*, Oxford, USA, 2002, <https://global.oup.com/academic/product/humans-and-other-animals-9780199247103>

<sup>40</sup> Caviola, L., et al, "The Moral Standing of Animals: Towards a Psychology of Speciesism", *Journal of Personality and Social Psychology*, USA, 2019 [https://www.researchgate.net/publication/323647656\\_The\\_moral\\_standing\\_of\\_animals\\_Towards\\_a\\_psychology\\_of\\_speciesism](https://www.researchgate.net/publication/323647656_The_moral_standing_of_animals_Towards_a_psychology_of_speciesism).

<sup>41</sup> Horta, O. "Ética y animales no humanos: conceptos básicos", en González Silvano, María de las Victorias (ed.), *Manual de derecho animal*, Jusbaire, Buenos Aires, 2019 p. 41

abandonados, o que las personas responsables de torturar o matar a alguno de estos no reciba una pena acorde a la acción.

El especismo antropocéntrico es solamente uno de los tipos de especismo. La forma más común de especismo es la que discrimina a todos los animales no humanos frente a los humanos, constituyendo así una forma de discriminación que podemos denominar especismo antropocéntrico, Sin embargo, toda forma de discriminación contra quienes no pertenecen a una determinada especie es especista<sup>42</sup>.

Este tipo de especismo pone al humano en la cima de la jerarquía de las especies por tanto le otorga más derechos que a las otras especies, y le permite crear una jerarquía sobre que animales tienen prioridad para ser protegidos o auxiliados, así como el trato que merecen a partir de esta categoría.

Es especista, por ejemplo, discriminar a los cerdos, pollos y peces en comparación con los perros y gatos; o a los roedores y pulpos en comparación con los pandas y las ballenas azules. La discriminación de los animales pequeños en comparación con los grandes –una forma de discriminación que ha sido denominada “tamañoismo” también puede considerarse una forma de especismo<sup>43</sup>.

Es especista por tanto la clasificación que existe al denominar a los animales como de consumo, trabajo, compañía, plagas, para darnos una idea de esto, por ejemplo alguien que tiene un roedor de mascota le proveerá cuidados debido a que lo considera como un animal de compañía, pero si una rata entrara a su casa en cualquier otra circunstancia la mataría, claro que el hecho está justificado debido a que en el caso de la rata esta representa un riesgo a la salud a diferencia de la que se tiene como mascota.

Cuando se toma en consideración todo esto, se hace evidente que la gente puede mantener diferentes posturas especistas, es habitual que se discrimine a unos animales de otros, a la vez que se los considera inferiores a los humanos. Por

---

<sup>42</sup> Dunayer, J., "Speciesism", Philpapers, USA, 2004, <https://philpapers.org/rec/DUNS>

<sup>43</sup> Morton, D. B. "Sizeism", in Bekoff, M. (ed.), *Encyclopedia of Animal Rights and Animal Welfare*, Greenwood, USA, 2010. p. 534

ejemplo, se pone en un estatus más bajo a los insectos que a los gatos, pero dentro de las mismas especies de estos se les da a algunos una mayor consideración que a otros, no se reacciona igual al ver a una mariposa que a una cucaracha.

Como se ha mencionado anteriormente, la crítica al especismo afirma que la mayoría de las personas tienen tendencias especistas hacia los animales no humanos. Por otro lado, también hay quienes defienden posturas antropocéntricas con el argumento que el rechazo a ciertas especies es justificado, esto le quitaría el carácter especista debido a que para que este exista la consideración desfavorable debe ser justificada.

## **2.5 Conceptos bioéticos dentro del nuevo constitucionalismo latinoamericano**

Al realizar un análisis de las constituciones de Bolivia y Ecuador y su acercamiento al concepto de la ecología profunda, que tiene implicaciones para los animales, esquematizan este argumento de la siguiente forma:

- a) Si la naturaleza es reconocida como madre Tierra (como de hecho hacen las culturas originarias de Ecuador y Bolivia), entonces todos los organismos son interdependientes. Si son interdependientes, entonces no hay jerarquía entre los vivientes. Por lo tanto:
- b) Si la naturaleza es reconocida como madre Tierra, entonces no hay jerarquía entre los vivientes.
- c) Los animales (incluido el hombre) son parte de la naturaleza reconocida como madre Tierra.
- d) Entre los animales (incluido el hombre) no hay jerarquía entre ellos<sup>44</sup>.

La segunda premisa es la que causa más debate, ya que el que exista una interdependencia es real, pero surge la implicación de que los seres humanos no están en una escala superior, es decir la ecología, en ocasiones con el afán de proteger la naturaleza más que elevar el estatus de la misma, reduce

---

<sup>44</sup> Maluf F, Calaça I, Freitas P, Augusto S. "La naturaleza como sujeto de derechos: análisis bioético de las Constituciones de Ecuador y Bolivia", *Revista Latinoamericana de Bioética*, Colombia, num.1, 2017, p.155. <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rlbi/article/view/3030> <https://doi.org/10.18359/rlbi.3030>

el del humano. La cuestión defendida es que ecológicamente el hombre no puede o debe dominar a los demás seres<sup>45</sup>.

Por tanto, la naturaleza no humana no es un recurso sujeto a explotación, posee un valor independiente de la apreciación humana. Hombre y naturaleza tienen un hábitat común, pero este debe ser ajustado para reconocer el valor intrínseco de lo natural, es decir que humanos y animales coexisten en el mismo planeta y se benefician mutuamente, las culturas originarias lo tenían claro.

Y así es como en ciertas regiones, principalmente indígenas, desde su cosmovisión han llegado a reconocer subjetivamente a la naturaleza como sujeto que merece cuidado y protección, con la finalidad de llegar a construir una relación de estabilidad recíproca humano-naturaleza, a la que podemos llamar una relación con un toque bio céntrico... Es una forma de retomar una conciencia holística e histórica del valor natural de la vida no humana, que rompe con el antropocentrismo convencional de la modernidad eurocéntrica<sup>46</sup>.

El defender la segunda premisa implica que lo complejo del mundo natural es un impedimento para poner al hombre en la cúspide. La interrelación de la supervivencia hace que, si a un ser se le pone por encima de los otros, producirá efectos disonantes en todo el mundo natural, estos efectos mostrarían que existe algo raro en la argumentación a favor de lo humano.

De la cuarta premisa se deriva que debe haber un auténtico respeto hacia los animales. Por supuesto que esto tiene presupuestos ontológicos<sup>47</sup>.

Si bien el respeto a los animales y su protección es esencial, no se debe perder de vista la que la adecuada relación entre estos y la humanidad debe ser adecuada, poniendo al humano en un papel superior, puesto que llevar los derechos animales por encima del beneficio humano es contraproducente.

---

<sup>45</sup> Valera L, et al. "Más allá de la aplicación. El caso de la ética ambiental", Tópicos, México. 2021; p.437. <https://revistas.up.edu.mx/topicos/article/view/1122>

<sup>46</sup> UNESCO. Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos. 2005. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=31058&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

<sup>47</sup> Valera L, et al, op. cit.

Esos presupuestos ontológicos son: La capacidad de sufrir y de sentir placer es vital, además de un prerrequisito para que un ser se convierta en objeto de interés y, por consiguiente, la igualdad de consideración debe existir independiente de la especie<sup>48</sup>.

El principio de que los animales son seres sintientes resulta vital, y es lo que los vuelve no solo objetos de interés, ya que esta similitud con los humanos los hace sujetos de consideración independiente de la especie.

En este contexto, prerrequisito equivale a presupuesto ontológico. Aceptado el mismo, cabe aplicar a los casos concretos. De nuevo surge la idea de la superposición de las especies: los animales no humanos sólo tienen diferencia de grado y la capacidad de sentir y sufrir es el criterio ético, en vez de la racionalidad y el autodomínio propios de lo humano. Por supuesto que puede irse más allá e incluso insistir en que también los elementos no sintientes y abióticos poseen derechos: los Derechos de la Madre Tierra o de la Naturaleza<sup>49</sup>.

El cuidado de la naturaleza no humana como parte de la responsabilidad humana es un tema que se requiere analizar aparte. Así, en la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos se señala:

Se habrán de tener debidamente en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida; la importancia de un acceso apropiado a los recursos biológicos y genéticos y su utilización; el respeto del saber tradicional y el papel de los seres humanos en la protección del medio ambiente, de la biosfera y la biodiversidad<sup>50</sup>.

La cuestión de fondo es entonces el concepto de nivelación ontológica entre hombre y naturaleza, esto planteado por teorías de ecología utópica. Basado en ellas no habría diferencia entre plantas, animales y humanidad, desde este punto de vista,

---

<sup>48</sup> Argüello L, "Los derechos de los animales y el nuevo paradigma del constitucionalismo latinoamericano", *Revista Derechos Humanos & Sociedad, México*, num 2, 2019, <https://periodicos.unesc.net/dirhumanos/article/viewFile/5309/5035>

<sup>49</sup> *Ídem*

<sup>50</sup> UNESCO. "Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos", ONU, USA, 2005. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=31058&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

detener la explotación de recursos naturales por parte del hombre se justifica ya que atenta contra la dignidad de otros seres vivos.

No obstante, la verdad del movimiento ecologista se basa en que la relación del hombre con los demás vivientes no se puede ver como un dominio despótico sobre estos últimos, sino que debe haber una cierta armonización entre los fines de la naturaleza y el hombre<sup>51</sup>.

Como ya se mencionó antes si bien debe existir el dominio humano, no debe ser déspota, debe buscar un balance que sea mutuamente benéfico. El hombre puede y debe administrar la naturaleza para no generar la destrucción injustificada de la misma.

No obstante, surge el problema ya que cuando se pretende desaparecer la diferencia entre humanos y otras especies, puesto que si todas las especies son iguales no existe un fundamento para el respeto de unas a otras, pues ante esta igualdad deberán sujetarse al devenir que les permitirán triunfar una sobre otras.

Por consiguiente, en esa lógica, el hombre, que está más capacitado para intervenir, podría hacerlo sin preocuparse, o aducir que se afecta a los otros vivientes en su dignidad. Curiosamente la dignidad humana viene dada por la capacidad de autodominio y racionalidad que permite eso: tratar con racionalidad el mundo natural y sin abusar de él, pero ello supone reconocer la dignidad propia humana. La pregunta que surge, en otro sentido, es si los derechos de los animales surgen por la capacidad de los mismos de tener responsabilidades o sólo por el hecho de coexistir entre ellos.

Cualquier gobierno no despótico reconoce que el ser humano está con la naturaleza y, a la vez, que es más que «mera» naturaleza: el hombre no está finiquitado en la especie. El hombre es el único que hace historia personal y se conforma en el actuar libre y racional. No se trata, pues, de sobrenaturalizar al hombre, sino de

---

<sup>51</sup> Velázquez H., "¿Qué es naturaleza?" Porrúa, México, 2007, p.45



corresponsabilizarlo: sólo los seres racionales y con voluntad son, estrictamente hablando, responsables de algo; es decir, sujetos morales.

## **2.6 El papel de los seres humanos en la relación bioética.**

El presupuesto de la inconsistencia teórica sobre la naturaleza únicamente gradual del ser humano y los animales es exactamente el tópico que surge en todos los argumentos presentados. No producir sufrimiento innecesario a los animales no humanos se ha de hacer por un deber indirecto para con ellos, en cuanto que deshumaniza a las personas.<sup>52</sup> Se puede insistir que el argumento se sostiene solo para mantener el prejuicio, en base a que la especie es lo que determina el trato, pero esto resulta poco intuitivo.

No obstante, la superposición de las especies, es el punto principal de los argumentos de los derechos animales. Al considerar características empíricas de la capacidad racional solo como actualizaciones, sin ser capacidad radical de fondo, no hay diferencia más que de grado. Es así que la habilidad de los humanos de fabricar herramientas no marca diferencia con los animales no humanos, ya que solo es una diferencia de grado. Pero la complejidad está en la diferencia que los opositores señalan, ya que los animales usan herramientas, pero carecen de la capacidad de concebir las herramientas como tales o de utilizarlas para crear otras. Si entendemos la capacidad del hombre de conocer y fabricar herramientas en cuanto tales y con la misma concepción de «herramienta», la diferencia no parece de grado.

Otro argumento en contra de la igualación ontológica es que la persona es incomunicable; es decir, es única. Si la incomunicabilidad se entiende sólo como ubicación espacial más o menos compartible, es bastante claro que un gato, por ejemplo, es un gato y no otro, y en ese sentido es un gato único<sup>53</sup>.

---

<sup>52</sup> *idem*.

<sup>53</sup> Conderana JM. "Tomás de Aquino y Peter Singer: acerca de la extensión del término persona". Salmanticensis, España, num.2, 2019.  
<https://doi.org/10.36576/summa.106940>

Dentro de este argumento encontramos más similitudes entre humanos y no humanos, al considerar al ser seres únicos, si bien los animales no lo expresan del mismo modo que los humanos, tienen un entendimiento de su propio ser.

Por otro lado, la incomunicabilidad personal es insustituible, pues ser plenamente autónomo en cuanto puede ponerse fines implica una capacidad en donde surgen la inteligencia y la voluntad no solo para la resolución de problemas.

La naturaleza racional característica de las personas es su capacidad de autodirigirse fuera del instinto, por decirlo así a diferencia de los nombres comunes y propios.

El término persona nombra directamente el acto de ser, que es lo que hace subsistir a la persona. Ese constitutivo formal hace que la persona exista por sí y en sí, y hace que la persona sea una realidad subsistente de naturaleza racional<sup>54</sup>.

El que los humanos se reconozcan como tales es lo que determina su naturaleza racional; por otro lado, se puede insistir en que la existencia de la confusión entre el modo de conocer y ser. Descubrir la capacidad de reconocerse como un yo nos permite reconocer a una persona.

También se ha producido una discusión en torno al lenguaje humano y animal, insistiendo unos en que el lenguaje animal sólo es una diferencia de grado con el humano, y defendiendo otros que tiene un nivel de complejidad que no puede ser explicada de esa forma<sup>55</sup>.

Si bien los animales no tienen un lenguaje tan complejo como el humano, cada especie tiene sus modos de comunicarse, incluso existe la comunicación entre diferentes especies, lo cual al igual que el lenguaje humano surgió del proceso evolutivo, si bien por ejemplo los perros o gatos no se comunican del mismo modo que los humanos, si realizan conductas o gestos para que estos últimos se puedan reconocer como resultado de la convivencia con estos, sabemos pues que nuestras

---

<sup>54</sup> *Ídem*

<sup>55</sup> Megías J, "Ser humano y animales: estatuto ontológico y jurídico diferentes", Cuadernos de Bioética, España, 2020; p. 5 <https://doi.org/10.30444/CB.52>

mascotas tienen hambre o necesitan salir debido ya que se comportan de una manera que nos resulta reconocible, así también por medio del entrenamiento los perros realizan ciertas tareas al recibir una orden, no porque comprendan las palabras que se les dicen, sino más bien porque responden a los gestos y el tono en la voz de quien les da el comando.

Así lo resume José Justo Megías: Quienes se empeñan en situar al animal y al ser humano en un mismo plano del ser, en razón de que poseen algunas de esas capacidades, soslayan que los primeros las tienen de forma parcial y que ninguno alcanza el grado en que se presentan en el ser humano. La clave está en su modo de ser, en la compleja racionalidad y libertad..., cualidades que se manifiestan en capacidades concretas que le permiten hacerse cargo de su vida en el entorno en el que convive junto a los demás, algo fuera del alcance de cualquier otro animal conocido. Cuándo y cómo aparecieron y se desarrollaron estas cualidades y capacidades que nos diferencian de los animales son cuestiones difíciles de responder... Pero lo cierto es que sólo nosotros las tenemos, o sólo nosotros las tenemos en un grado tan cualificado que nos hace ser distintos de los animales en el modo de ser<sup>56</sup>.

En otras palabras, de nuevo es el nivel ontológico el que se manifiesta en diversas cualidades como la autoconciencia, la capacidad ética, el dominio del lenguaje, la cultura y el sentido de la muerte y la trascendencia. Puede verse un resumen de todas esas características, junto con algunas discusiones recientes, en el texto citado de José Justo Megías<sup>57</sup>.

Los argumentos relativamente recientes acerca de los supuestos derechos de los animales no se han modificado sustancialmente respecto de los argumentos tradicionales contra el especismo. Parten de supuestos tales como que la distinción entre lo humano y lo no humano es meramente un asunto de agregación y complejidad material. Se considera que no hay diferencia radical entre la inteligencia y voluntad, siendo estas facultades una cuestión de grados. El argumento del

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, p.61

<sup>57</sup> *idem*

profesor Jacquet trata de ser un ajuste del argumento clásico de la superposición de las especies. El argumento moral, que no está correctamente fundamentado, es un razonamiento desviado que es más débil que el contrario; luego entonces debe aceptarse el principio igualitarista. No obstante, se ha tratado de mostrar que en el fondo los presupuestos metafísicos son los mismos de siempre: si el hombre posee facultades espirituales y es sujeto de sí mismo, será radicalmente diferente de los animales no humanos.

Los argumentos recientes respecto de los derechos de los animales siguen suponiendo la superposición de las especies, así como el principio de que la diferencia entre los humanos y los animales sólo es cuestión de grado. Asimismo, la defensa de la diferencia y justificación especista sigue siendo la misma: hay una diferencia radical entre seres humanos y animales. La emergencia de lo humano es un salto cualitativo que puede justificar la utilización de los animales no humanos para las necesidades humanas, aunque no en sentido despótico. El argumento de la madre Tierra no prueba que los animales no humanos y el hombre sean iguales, pero sí muestra que el dominio descontrolado del hombre sobre la naturaleza perjudica, en primer lugar, al hombre mismo, y en segundo término a los animales. No obstante, otro tema a discutir son los límites y criterios con los que el hombre debe tratar al resto de los seres vivos.

## **Capítulo III: Jurídico de la protección animal y los problemas que genera el abandono de animales.**

### **3.1 Análisis jurídico internacional sobre la evolución de los derechos animales.**

Otro aspecto importante para analizar son aquellas leyes que han existido o aún existen sobre la protección de animales, a partir de ello realizares una comparativa con las leyes mexicanas.

Actualmente la relación entre ser humano y animales se ha vuelto el objetivo de un análisis minucioso, en función de las diferentes discusiones y acciones tanto en el ámbito legal como político impulsadas por distintas asociaciones sociales a nivel internacional. Por tal motivo, el cuestionamiento alrededor del estatus jurídico de los animales no humanos y la preocupación al respecto de su bienestar ha incitado al debate público, así como una serie de modificaciones a las leyes de interés, por ejemplo:

En Estados Unidos las acciones de habeas corpus presentadas por The Nonhuman Rights Project han generado un revuelo doctrinario y jurisprudencial, discutiéndose el estatus jurídico del animal no humano. Cuestionando la detención de los chimpancés Hércules y Leo y solicitando su liberación inmediata, dicha organización ha afirmado que “el término persona (legal) no ha sido nunca sinónimo de persona humano y puede incluso designar una entidad más amplia o cualitativamente distinta (...) 'Persona' meramente identifica a aquellos seres capaces de poseer uno o más derechos legales. La habilidad de dichas entidades de cargar con los correspondientes deberes y responsabilidades es irrelevante a la determinación de la personalidad para el propósito de solicitarle al derecho común cumplir con su mandato judicial de habeas corpus”<sup>58</sup>.

---

<sup>58</sup> Lavery, Patrick, “State of New York Supreme Court Count”, Verified Petition of The Nonhuman Rights Project Inc. Oral Arguments Requested, USA, 2015. <https://www.nonhumanrights.org/wp-content/uploads/00.1-Verified-Petition-Oral-Argument-Requested.pdf>

Podemos destacar que la ley estadounidense en un caso como este abre el debate sobre la terminología al referirse a un animal como una persona, al ampliar este término dentro de su proceso penal les proporciona a estos seres la protección de algunos derechos que anteriormente solo cubrían a humanos.

Especialmente interesante es el debate que se ha desarrollado últimamente en Francia, país en el que se propone incorporar una nueva categoría jurídica para los seres vivos de otras especies denominada "seres vivos sintientes", categoría incluida también en un proyecto de ley presentado a tramitación en Chile<sup>59</sup>.

La introducción de este término es en diferentes legislaciones abre el panorama respecto a cómo serán tratados los animales al ser sujetos jurídicos.

Otro concepto relevante es el de bienestar animal, el cual ha sido definido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en su Código Sanitario para Animales Terrestres, señalando que el "término bienestar animal designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo"<sup>60</sup>.

Tomando en cuenta Esta definición, se tomarán en cuenta tres los ejes bajo los cuales se posibilitará una evaluación sobre el bienestar animal. Deja un primer punto

---

<sup>59</sup> Chible, María, Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho, Boletín N° 6589-12, de 2016. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122016000200012](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200012)

<sup>60</sup> Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), "Código Sanitario para Animales Terrestres", OMSA, Francia, 2023. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/600271/codigo\\_sanitario\\_animales\\_terrestres.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/600271/codigo_sanitario_animales_terrestres.pdf)

de enfoque se basará en la salud física y el funcionamiento biológico de los animales incluyendo en esto la protección frente a cualquier enfermedad malnutrición o daño que este pueda sufrir. Al realizarse las esterilizaciones debemos evaluar cuáles serán los posibles efectos positivos y negativos a la salud de los animales abandonados. el siguiente énfasis se procura por el estado afectivo el animal sobre todo protegiéndolo de aquellos estados negativos como pueden ser el dolor el hambre, la angustia y el sufrimiento; durante todo el proceso debemos cuidar que los sujetos de este se encuentren bien alimentados, el proceso veterinario cause el menor dolor posible y no se genere un ambiente adverso antes durante o después de este el último énfasis a su vez afirma que él depende la habilidad de este vivir una vida de manera razonablemente natural es decir que esta se desarrolle siendo libre y realizando elementos de su comportamiento natural o teniendo elementos naturales dentro de su ambiente como es el acceso a tierra y el sol debemos tener en cuenta a la hora de tener animales en cautiverio no perder de vista estos tres ejes y utilizarlos como punto de partida cuando se realizan las campañas.

### **3.1.2 Plan de actuación para el control de comunidades felinas en Madrid España.**

En este apartado se presenta el plan que lleva a cabo el gobierno de la ciudad de Madrid para el control de la población de gatos, en contraposición con los protocolos de la Ciudad de México, este proyecto emplea la esterilización en lugar del sacrificio, pero debemos tomar en cuenta si esta estrategia retoma principios bioéticos.

Uno de los aspectos fundamentales de este proyecto es la coordinación de los elementos materiales y humanos, para esto organizara brigadas de voluntarios, la clave del éxito de este proyecto es la participación ciudadana, deben actuar con criterio ante situaciones no contempladas en el plan de forma eficiente y eficaz, pero tomando en cuenta los principios del método CES/CER.

Se trata de un método de control poblacional cuyo objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su capacidad de reproducción. Se basa en la captura, esterilización y devolución a su entorno original, de los gatos que integran una población, acompañado de un estricto seguimiento y control de la incorporación de nuevos ejemplares. Los animales

sometidos al método CER habrán de ser marcados mediante corte en una de las orejas, al objeto de facilitar su identificación visual<sup>61</sup>

Al revisar de que se trata este método, se puede observar un aspecto en contra, que para la identificación de los felinos de deba mutilar su oreja representa para la bioética un problema, ya que esto podría representar una afectación a los animales, además de que existen métodos para su reconocimiento que no impliquen ablación, si recordamos al revisar la ley en México se resaltó la que los métodos de corte de orejas y cola para modificar el aspecto de algunas razas de perros era innecesario y causa de daño a la salud de los especímenes.

Para que este método tenga éxito se complementa con:

- Salida definitiva de animales a través de la adopción.
- Control de la inmigración, ya que la actividad territorial se revela insuficiente para evitar la incorporación de nuevos ejemplares, lo que puede provocar el fracaso de todas las actuaciones y esfuerzos realizados.
- Adopción de medidas adicionales de control sobre otros elementos (acceso a lugares inadecuados, exceso de alimento, etc.)<sup>62</sup>

Estos aspectos complementarios hacen notar elementos importantes, en primer término, la adopción como método para subsanar el problema de los animales abandonados se presenta al igual que en otros programas que se han revisado, puesto que esta se ve como la primera opción al respecto. Por otro lado, el controlar la migración de animales permite tener un mejor manejo de la población ya existente y que en esta se propaguen enfermedades, al esterilizarlos el número se mantendrá estable, aunque sean liberados.

Las medidas sobre el alimento y el acceso beneficiaran a la salud y la seguridad de los felinos, al lograr que las comunidades sean estables será más fácil

---

<sup>61</sup> Diaz, V, Gil, N, et al, "Colonias felinas todo lo que debes saber sobre su gestión en la ciudad de Madrid", Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, España, 2021, p. 30, [https://madridsalud.es/pdf/publicaciones/saludpublica/colonias\\_felinas\\_digital.pdf](https://madridsalud.es/pdf/publicaciones/saludpublica/colonias_felinas_digital.pdf)

<sup>62</sup> *Ídem*



proporcionarles los recursos alimenticios adecuados al proyectar un presupuesto para ello. El realizar todas estas acciones de manera adecuada la población felina en abandono se mantendrá constante y disminuirá paulatinamente lo que facilitará su manejo.

La eficacia de esta medida vendrá dada por el porcentaje de animales esterilizados, no debiendo ser inferior al 75% para que pueda resultar con éxito, aunque algunos autores incrementan este porcentaje hasta el 85%. El control de la inmigración facilitará alcanzar y mantener este porcentaje, de manera que no se pierda todo el trabajo realizado.<sup>63</sup>

La eficacia del método depende no solo del porcentaje poblacional que se esterilice sino también de las medidas posteriores al proceso. Cabe resaltar que además de la reducción de la población entre los beneficios que tiene la esterilización se encuentran:

- Reduce los niveles de estrés dentro de la colonia felina, y disminuye los conflictos entre animales, lo que ayudará a reducir la transmisión por mordedura de enfermedades tan graves como el virus de la inmunodeficiencia felina FIV, y de la morbilidad asociada a las heridas que se producen.
  - Reduce el marcaje de orina en machos, contribuyendo a la disminución de las molestias a los vecinos por el olor que la colonia produce.
  - Reduce los efectos del estado de celo en hembras (maullidos y otras vocalizaciones), que pueden resultar ruidosos e irritantes para los vecinos de la zona.
  - Reduce la probabilidad de que el gato sufra algunas enfermedades del aparato reproductor: por ejemplo, infección de útero en hembras y cáncer de testículos en machos, entre otras.

---

<sup>63</sup> *Ídem*

- Disminuye la tendencia errabunda de los gatos, exponiéndoles a menor riesgo de accidentes<sup>64</sup>.

Otro elemento importante para este tipo de proyectos es la captura de los animales, este método aborda esta cuestión haciendo hincapié en la importancia de utilizar medios adecuados para llevar a cabo la acción, es decir, que no causen daño a los especímenes implicados y disminuyendo el estrés en medida de lo posible.

El método más utilizado es el de captura con jaula-trampa. Estos elementos, correctamente utilizados, suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas por la persona que se responsabilice de ello desde el momento en que son colocadas para la captura<sup>65</sup>.

Si revisamos este medio de captura uno de los beneficios principales es que no produce ningún daño al animal puesto que a diferencia de un método que implique su persecución puede causar lesiones y estrés en estos, así como riesgos a quienes los capturan ya que un rasguño o mordida al capturarlos podría conllevar una infección si el gato no está sano, la vigilancia de estas jaulas también ayuda a que los especímenes no pasen más tiempo del necesario atrapados en ellas lo cual reduce el riesgo de que se vean alterados. Todo esto se logrará siguiendo las pautas correctas de operación que son:

- Antes de recoger ningún animal, asegúrese de contar con un albergue, clínica veterinaria, o centro de acogida o esterilización, autorizado por la Comunidad de Madrid y al que pueda trasladarlo. Las jaulas se colocarán solo en aquellas fechas en las que esté garantizado que se cuenta con un destino adecuado para el gato.
  - Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte la captura de cualquier animal.

---

<sup>64</sup> *Ídem*

<sup>65</sup> *Ibidem*, p. 31

- Se evitará que los animales capturados permanezcan a la intemperie en condiciones climatológicas adversas.<sup>66</sup>

La importancia de que se cuente con un lugar adecuado y autorizado permitirá que los gatos sean alojados en un lugar adecuado, lo que evitara su hacinamiento, correcta alimentación y cuidado veterinario, la supervisión adecuada de los dispositivos reducirá el estrés de los felinos al permanecer largos periodos atrapados, y también que al exponerse a clima adverso puedan sufrir daños a su salud, como deshidratación o hipotermia.

- Hasta el momento de ser trasladado, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca que habrá de lavarse después de cada uso.
- Las jaulas deberán mantenerse en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, debiendo solamente introducir dentro de las mismas el soporte donde se haya colocado la porción de alimento que se vaya a emplear para la captura del animal. Tras cada uso deberán ser adecuadamente limpiadas y desinfectadas.
- Se evitará capturar hembras lactantes si no se puede garantizar la retirada simultánea de los cachorros.<sup>67</sup>

Los cuidados en el momento del transporte continúan manteniendo como prioridad la reducción de factores estresantes, el adecuado mantenimiento de los dispositivos garantizara el correcto funcionamiento de estos, así como evitar la transmisión de enfermedades o paracitos, capturar hembras lactantes debe tener en cuenta que se debe priorizar el resguardo de toda la camada de cachorros, puesto que si se captura solo a la madre dejara expuestos a estos a morir por falta de alimento o protección.

---

<sup>66</sup> *Ídem*

<sup>67</sup> *Ídem*

Después de la captura y la revisión de la salud de los felinos capturados se procederá a la esterilización entendiéndose que esta consiste en la extirpación de ambos ovarios y el útero en las hembras, y de los testículos en los machos, bajo analgesia y anestesia general del animal. La elección final del tipo de analgesia y anestesia está determinada en el protocolo clínico que se establezca, y siempre bajo responsabilidad del veterinario que la practique. Como se ha indicado, toda intervención quirúrgica, tanto por la propia técnica operatoria, como por la situación vital de cada paciente, puede llevar implícitas una serie de complicaciones comunes y potencialmente serias que podrían requerir tratamientos complementarios, tanto médicos como quirúrgicos, así como un mínimo porcentaje de mortalidad. Los gatos pueden esterilizarse a partir de los 4-6 meses de edad. Incluso existen estudios que recomiendan la esterilización más temprana, por los beneficios que conlleva<sup>68</sup>.

Este proceso es un acto quirúrgico que se califica como de rutina y el riesgo de complicaciones es mínimo, aunque no inexistente, al involucrar animales de los que no se conoce su situación de salud como es el caso de las colonias felinas que habitan en las calles la posibilidad de complicaciones es mayor. Posterior al proceso se deben vigilar a los gatos para verificar que su recuperación sea exitosa y no existan complicaciones, para ello se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Los machos pueden no llevar puntos tras la operación y, aunque pueden quedar un poco adormilados durante las primeras 24 horas, suelen recuperarse con bastante rapidez. Por ello, una vez que se encuentren completamente despiertos de la anestesia pueden ser liberados en su colonia de origen<sup>69</sup>.

La liberación de estos animales posterior al proceso debe realizarse verificando que el efecto de la anestesia desapareció por completo, que no se presenta ninguna complicación y que se ha alimentado e hidratado correctamente.

En cuanto al tiempo de recuperación postquirúrgica de las hembras, si bien es cierto que en cualquier intervención de estas características sería recomendable un

---

<sup>68</sup> *Ibidem* p. 32

<sup>69</sup> *Ibidem* p. 33

periodo de observación postoperatoria de 1 o 2 días, las características de comportamiento natural de estos animales les hace propensos a grandes niveles de estrés al estar en cautiverio, por ello es importante su devolución en menor tiempo posible su devolución a su ambiente, si bien esto tiene pros y contras, el marcarlos posterior al proceso facilitara su vigilancia bajo las indicaciones veterinarias.

Las estrategias de control de colonias urbanas de felinos tienen como meta el decrecimiento del número de especímenes de manera que puedan ser manejables y se puedan destinar recursos adecuados para sostenerlos, y que se logre incrementar los casos de adopción, disminuir la reproducción y controlar la migración permitirá integrar a estos grupos en la ciudad, minimizando problemas de salubridad, riesgos sanitarios y medioambientales que están asociados a una población descontrolada y una gestión poco eficiente.

Este método es una alternativa que resulta amigable para tratar el problema del control poblacional, su efectividad es mayor en colonias pequeñas debido a que es más fácil alcanzar el porcentaje necesario para su efectividad, que generen un bajo riesgo ambiental, y que estén en áreas restringidas ya que se podrá determinar los lugares más adecuados para la colocación de los métodos de captura. Se debe buscar que la población este de acuerdo con estas campañas para que se lleven a término de manera exitosa, la gestión de las colonias felinas no solo es recoge el aspecto de la alimentación de animales, sino que compagina:

- Captura, evaluación sanitaria, esterilización, identificación y marcaje, y la posterior suelta de ejemplares y seguimiento de la colonia (método CES/CER)
- Salida definitiva de animales a través de la adopción.
- Control de la inmigración.
- Aplicación de buenas prácticas de gestión que garanticen un apropiado aporte de alimento y otros recursos, el mantenimiento del entorno en

adecuadas condiciones de salubridad, y la minimización de problemas asociados a la presencia de los gatos<sup>70</sup>.

Algunos de los aspectos débiles de este método son en principio que al contrario del sacrificio la esterilización no reduce la población, solo la controla, esta campaña debe complementarse con campañas de adopción, también se debe contar con personal sensible y con corresponsabilidad que apoye a la alimentación y cuidado de la colonia. No resuelve los problemas ambientales y sanitarios, puesto que no se está atendiendo a los ejemplares enfermos o que portan parásitos, tampoco reduce la cantidad de desechos fecales que estos dejan en la vía pública, también puede provocar que personas abandonen a sus mascotas en estas poblaciones al considerar que es una mejor opción. Si las acciones no están bien planificadas las posibilidades de éxito al controlar poblaciones disminuyen, además capturar hembras lactantes, dejar sin vigilancia las jaulas o no dar el mantenimiento a estas, puede generar riesgos a la salud de los felinos o la muerte de estos. Para evitar todos estos riesgos se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Características de la colonia inicial: lugar de asentamiento de los animales, número de animales que la integran, límites geográficos, características sanitarias y grado de socialización de los animales.<sup>71</sup>

Determinar el lugar y el número de animales y la zona en la que se localizan ayudara a planificar aspectos como la cantidad de personal necesario, las jaulas requeridas y los lugares más adecuados para su colocación, las características de salud y socialización le indicaran al personal como proceder al interactuar con los felinos.

- Problemática y nivel de molestias que ocasionan, así como el grado de aceptación que puede llegar a tener la estabilización de la colonia, descartándose las ubicaciones en las que la presencia de los gatos suponga un riesgo para la salud y la seguridad del entorno, o en los que exista clara oposición vecinal.
- Número máximo de animales que puede admitir la colonia.

---

<sup>70</sup> *Ibidem p. 34*

<sup>71</sup> *Ibidem p.35*

- Personas que se comprometen, de forma responsable, a ocuparse de su cuidado y atención (integración en el programa de las personas que habitualmente se ocupan de la alimentación de los animales).<sup>72</sup>

Estos aspectos son importantes ya que determinaran en que zonas es viable operar con apoyo de la población, ya que la perspectiva que tenga esta ante las colonias felinas es esencial para el proceso, puesto que al integrarse al programa apoyaran en la vigilancia, cuidado y alimentación de los animales.

### **3.2 Análisis latinoamericano sobre la protección animal.**

En el caso de Latinoamérica se revisarán diferentes legislaciones iniciando con Chile, en este país La Ley sobre Protección de Animales de 2009 considera a los animales.

“Como seres vivos y parte de la naturaleza”, a los cuales se debe respeto, brindándoles un trato adecuado, y a los cuales hay que evitar todo tipo de sufrimiento innecesario. Dicha ley reconoce la sensibilidad de los animales.<sup>73</sup>

Si bien la legislación chilena difiere en términos de la francesa también pone sobre la mesa el tema de la protección de los animales al considerarlos seres sintientes.

Cabe destacar también en Chile la llamada “ley Cholito” sobre la tenencia responsable de mascotas. Esta Ley incorpora por primera vez en América Latina un registro de datos que deberán llevar los locales de cría y venta de animales usados como compañía. Prohíbe el sacrificio de animales como método poblacional y los espectáculos consistentes en peleas de animales. También hace referencia a la esterilización de animales, y permite que las organizaciones dedicadas a la defensa de los animales puedan interponer querellas.<sup>74</sup>

Esta legislación es importante dentro de esta investigación ya que nos provee un antecedente sobre cómo han manejado en otros países la tenencia responsable de

---

<sup>72</sup> *Ídem*

<sup>73</sup> Ética Animal, “la situación legal de los animales en América Latina”, Ética Animal 2020, <https://www.animal-ethics.org/animales-en-america->

<sup>74</sup> *Ídem*

mascotas, ya que el abandono de estas es uno de los ejes de nuestra problemática. Además de que hace referencia a la esterilización de animales el cual es otro punto crucial.

La Ley 1774 de 2016 en Colombia reconoce a los animales como seres sintientes. Esta ley modificó los artículos del Código Civil y del Código Penal relativos a la protección animal. De modo que el Código Civil hace referencia, por una parte, a la sintiencia en el parágrafo del artículo 655 (muebles) y, por otro lado, el artículo 687 señala que los animales “domésticos, los que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como las gallinas, las ovejas, y domesticados los que, sin embargo, de ser bravíos por su naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad, y reconocen en cierto modo el imperio del hombre”. En esta línea también se indica: “Los animales domésticos están sujetos a dominio”<sup>75</sup>.

De nuevo podemos ver leyes donde se reconoce el termino animal sintiente, y señalan a aquellos animales que por su domesticación dependen de los humanos, si bien aclara que estos están sujetos al dominio de sus dueños, también pone sobre tales propietarios la responsabilidad de su protección.

La ley 18298 o Ley de Bienestar de los Animales de Costa Rica, aprobada en 2017, parte de la compasión a los animales desde un punto de vista antropocéntrico, como se observa en el apartado de valores: “La conciencia de que los actos crueles y de maltrato contra los animales lesionan la dignidad humana”. La regulación trata de abordar unas condiciones básicas y de trato hacia los animales domésticos, silvestres y productivos, aunque mantiene a los animales como bienes embargables y permite la experimentación con ellos en los casos “que sean considerados absolutamente esenciales”<sup>76</sup>.

Podemos notar que dentro de los términos jurídicos costarricenses se considera que el maltrato animal lesiona la dignidad humana, si bien esto sigue siendo un

---

<sup>75</sup> *Ídem*

<sup>76</sup> *Ídem*



término más antropocéntrico que de bioética animal, ya recoge valores importantes para la protección de estos seres.

Los artículos 279 bis a 279 sexties del Código Penal de Costa Rica sancionan con penas de hasta un año de prisión los casos de maltrato animal y peleas entre animales. El artículo 279 ter aumenta la pena hasta dos años “a quien dolosamente, de forma directa o por interpósita persona, cause la muerte de un animal doméstico o domesticado”. científica También se sanciona penalmente el abandono de animales domesticados<sup>77</sup>.

El que exista un antecedente jurídico en otro país acerca del abandono de animales domesticados es de interés para nuestra investigación ya que, si bien esta no se ha de enfocar en buscar penalizar a aquellos que realicen tal acto, si puede ser un punto de propuesta que ayude a la disminución del problema en el que nos estamos enfocando.

La ley de Nicaragua considera que los animales domésticos y domesticados son seres vivos que sienten, prohibiéndose todo acto de crueldad que cause lesiones, sufrimiento o muerte. Define el bienestar animal, tanto física como psíquica, conforme a las cinco libertades básicas fundamentales. Asimismo, la sociedad y las instituciones deben sujetarse a una serie de principios o derechos: los animales nacen iguales y tienen los mismos derechos de existencia; todo animal tiene derecho al respeto, a la atención y a cuidados; o a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo. En cualquier caso, desde la entrada en vigor de la ley, en 2011, los cambios no han sido significativos, dada la insuficiente aplicación de sus disposiciones<sup>78</sup>.

En el caso particular de Nicaragua podemos ver que dentro de sus leyes ya consideran a los animales como seres sintientes y buscan su bienestar esto otorgándoles cinco libertades básicas, considerando en estas la importancia de que sean respetados, cuidados, regulen las actividades de trabajo en que participan,

---

<sup>77</sup> *Ídem*

<sup>78</sup> *Ídem*

sean alimentados correctamente y descansen de forma adecuada. Si bien los cambios no han sido significativos el que incursionen en este tema.

En Puerto Rico se han creado refugios regionales con el objetivo de controlar la población de ciertas especies. La protección de los animales se rige por la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales, centrada en el maltrato y el abandono. En la Exposición de Motivos se aclara que se trata de una protección indirecta, ya que “existen estudios científicos sobre la conexión que existe entre el maltrato hacia los animales y la violencia hacia las personas”, de tal modo que “es de vital importancia proteger y cuidar de los animales a fin de que se desarrollen en un ambiente saludable que propenda en beneficio de la familia puertorriqueña”<sup>79</sup>.

En el caso de Puerto Rico la existencia de estos refugios para el control de especies nos da un antecedente sobre el cual podemos basar parte de nuestra propuesta, lo cual haremos más adelante en esta investigación. Anexando también que se tratan temas como maltrato y abandono y la relación de estas con la violencia hacia personas.

Estas modificaciones legislativas dentro del marco jurídico de diferentes países permitido la creación de una nueva área del derecho, la cual empieza a fomentar el surgimiento de organizaciones especializadas así como centros que se dedican a la investigación, lo cual ha generado un mayor número de literatura tanto jurídica como de jurisprudencia relevante y ha incorporado en el currículum de algunas universidades a nivel internacional el derecho animal la presente investigación tiene como algunas sus objetivos proporcionar una mirada introductoria a este tipo de derecho analizar una nueva área del derecho que es la que se alimentará de la bioética así como proponer proyectos de campañas de esterilización masiva de animales abandonados enfocándonos principalmente en la ciudad de Puebla.

### **3.3 Datos sobre los animales abandonados**

En este capítulo nos centraremos en el análisis de las estadísticas sobre animales abandonados en México, las causas y consecuencias de este problema, sirviendo

---

<sup>79</sup> *Ídem*

este capítulo como un preámbulo antes de presentar posibles soluciones a este problema.

Según el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), México es el tercer país en América latina en maltrato animal y el primero en perros callejeros. El abandono de perros callejeros en México creció durante la pandemia<sup>80</sup>.

A partir de esta información del INEGI, podemos teorizar que la pandemia acrecentó el abandono de animales de compañía debido a que factores como la crisis económica provocada por la crisis de salud, derivó en que, muchos dueños no pudieran continuar manteniendo a sus mascotas, otro fenómeno más triste es que los propietarios de la mascota fallecieran ante el COVID y los familiares de estos no quisieran cuidar a los perros o gatos, dándolos en adopción o simplemente abandonándolos.

En México, las perreras están desbordadas y las autoridades son incapaces de frenar la ola de abandonos. El INEGI puntualiza que de los 27 millones de mascotas que hay en el país, el 70 por ciento de gatos y perros se encuentran en abandono, esto quiere decir que tan solo 5 millones 400 mil cuentan con un hogar, mientras que el resto vive en las calles<sup>81</sup>.

Al tomar en cuenta estas cifras se analiza que la gran cantidad de perros abandonados es un problema en aumento, lo que no se analiza son las causas, muchos padres regalan perros como si fueran juguetes, las familias no siempre son conscientes de los costos, el tiempo y la dedicación que implica el cuidado de un perro o gato, al referirnos a la especie canina, cada raza requiere un trato y atención diferente, independiente de estos factores el entrenamiento es fundamental, el no tomar todo esto en cuenta provoca que los dueños se vean rebasados lo que deriva en maltratos y abandono.

---

<sup>80</sup> El Financiero, "Perros callejeros, un problema que no se frena en México", *El Financiero*, México, 2022 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/07/27/perros-callejeros-un-problema-que-no-se-frena-en-mexico/>

<sup>81</sup> *Ídem*

Además de los animales abandonados por dueños están aquellos que han nacido en las calles debido a que aquellos que han sido sacados de sus hogares no fueron esterilizados, la creciente población de estos es el punto de esta investigación, ya que al nacer en esta situación los priva del entrenamiento y cuidados veterinarios que tienen los perros que tienen un hogar, lo cual los vuelve más susceptibles a la agresividad y a enfermedades, algunas de ellas transmisibles a los humanos.

Las sociedades protectoras y refugios informaron que alrededor de 20.4 por ciento de los animales de compañía, que recogieron de las calles son peludos perdidos que han podido llegar a casa tras ser identificados. Mientras que 14 por ciento continúan en los refugios u organizaciones y el 44 por ciento restante ha logrado encontrar un nuevo hogar<sup>82</sup>.

A partir de estos datos podemos ver que, si existe un porcentaje alto de mascotas que vuelven a su hogar o encuentran uno nuevo, pero aquellos que no son resguardados por estas organizaciones, ya sea por falta de espacio o recursos, estos animales volverán a las calles o serán sacrificados por las instituciones públicas.

Por otra parte, al menos el 20% de los perros recogidos son de raza, mientras que el otro 80% son mestizos. Edades de los perros callejeros que son recogidos por los refugios y organizaciones. En las calles se recogen a perros de todas las edades (etapas); sin embargo, las más comunes son: Edad adulta en un 59%, Cachorros en un 27%, en la Vejez en un 14%<sup>83</sup>.

Analizando estos datos podemos determinar que la mayoría de los perros abandonados son adultos, ya que al llegar a esta etapa es cuando la familia se percata de la responsabilidad que implica tenerlos, la falta de espacio en el caso de las razas grandes y los problemas de comportamiento cuando el entrenamiento no fue adecuado, en el caso de los cachorros estos proceden de hogares o han nacido en las calles.

---

<sup>82</sup> *Ídem*

<sup>83</sup> *Ídem*

En el caso de las adopciones es más frecuente que se adopte a cachorros, mientras que los adultos varían dependiendo si son de raza o mestizos, así como de su tamaño, por otro lado, los perros de mayor edad son menos adoptados y terminan sus días en los refugios, si bien los cachorros son más adoptados, esto no quiere decir que no corran riesgo de ser abandonados más adelante.

En el estado de Puebla, el área de Bienestar Animal registró cerca de 250 mil perros callejeros en la ciudad capital, la zona conurbada y las 17 juntas auxiliares en 2022; sin embargo, esta cifra podría ser mayor, dado que no es posible contabilizar a todos los perritos callejeros que viven en la entidad<sup>84</sup>.

El problema de contabilizar a los perros callejeros es que es una población que se mueve constantemente, además de encontrarse en diversas áreas desde calles centrales, zonas perimetrales, en varios casos existen grandes poblaciones en rellenos sanitarios, lo cual los hace vulnerables a enfermedades.

En nuestro país no existe un censo exacto acerca del número de mascotas o animales domésticos. Sin embargo, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que hay alrededor de 28 millones de animales domésticos (perros y gatos), de los cuales el 70% se encuentra en la calle, cifra que crece 20% anualmente.<sup>85</sup>

Este crecimiento anual se debe a que año con año los animales de compañía son adquiridos como regalos y abandonados al poco tiempo, también los periodos en que los perros no esterilizados se reproducen afectan la cifra, esto genera que la población se incremente.

En Puebla, se calcula que al menos cuatro de cada 10 perros se convierten en callejeros después de ser abandonados por sus dueños.<sup>86</sup>

---

<sup>84</sup> Millán, P; “En la capital poblana hay más de 250 mil perritos sin hogar”, *El Popular.mx*, México, 2023. <https://elpopular.mx/comunidad/ciudad/2023/08/19/perros-callejeros-puebla>

<sup>85</sup> *Ídem*

<sup>86</sup> *Ídem*

Estos animales que carecen de hogar, con frecuencia pasan el día recorriendo largas distancias para encontrar alimento y bebida para su subsistencia, las organizaciones pro derechos animales realizan campañas para alentar a la población a que coloquen agua o croquetas en el exterior de sus domicilios.

Lamentablemente, los casos de maltrato a animales sin hogar son comunes en la entidad poblana. En enero de 2020, se registró el envenenamiento de 50 perros callejeros en la localidad de San Miguel Canoa<sup>87</sup>.

Cada vez es más y más frecuente encontrar publicaciones que denuncian, tanto en redes como en medios digitales, el maltrato de perros y gatos, el envenenamiento de estos al colocar croquetas que tienen desde sustancias nocivas hasta vidrio molido lo cual les causa una muerte dolorosa a estos animales, esto es un reflejo de una parte de la sociedad, que no solo es indolente ante el abandono de estas criaturas, también les generan un rechazo que lleva a que los dañen.

En el mes de octubre de ese mismo año, el Congreso del Estado de Puebla aprobó reformas para endurecer las penas contra quienes incurran en extorsión, agresión y extracción o robo de animales de compañía; se determinó que el castigo fuera de uno a ocho años de prisión<sup>88</sup>.

Si bien el endurecer las penas en los casos en que se afectan a los animales de compañía, estos no ha disminuido la cifra de estos, en estos delitos es frecuente que la mascota (generalmente de raza), sea capturada cuando pasea cerca del domicilio o en un parque sin el uso de una correa, posteriormente si los dueños ofrecen una recompensa son contactados para cobrar esta, en el supuesto que no exista a gratificación o no sea posible conseguirla sin ponerse en riesgo, pondrán a la venta al animal.

En 2022, el Instituto de Bienestar Animal (IBA) y la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT) estatal presentaron 349 denuncias ante la fiscalía general del Estado (FGE), de las cuales 309 fueron

---

<sup>87</sup> *Ídem*

<sup>88</sup> *Ídem*

de carácter popular; es decir, que derivaron en sanciones principalmente administrativas contra el infractor. Por otro lado, 40 fueron denuncias penales por el grado de crueldad y violencia extrema que el propietario cometió contra su mascota<sup>89</sup>.

La cantidad de sanciones administrativas no han reducido las cifras, debido a que, si bien la sanción económica ha ido en aumento, pocas veces provocan un problema real a los infractores, por otro lado, las que si han procedido de forma penal tienen que ver con casos extremos de maltrato.

En marzo de 2022, la FGE (fiscalía general del Estado) dictó sentencia contra un hombre por haber matado a balazos a un perro en la ciudad de Puebla; el hombre deberá permanecer tres años y ocho meses en prisión y pagar una multa de 187 días de salario mínimo, equivalentes a 32 mil 326 pesos<sup>90</sup>.

Sentencias como estas representan un triunfo, pero por otro lado son más punitivas que preventivas, lo cual no produce una reducción de los casos de maltrato y abandono. Las condenas solo se presentan en casos extremos y son de carácter económico en la mayoría de los casos, poco se hace por buscar a los dueños que abandonan a sus mascotas en el espacio público, ni para que respondan por el abandono ni por los daños que puedan generar.

### **3.4 Análisis de los problemas que enfrenta un perro al ser abandonado**

Como se mencionó anteriormente, los perros son seres sociables por lo cual requieren de un hogar y una familia que ofrezca protección, compañía y que cubra sus necesidades básicas, sin embargo, la creciente población de perros callejeros tiene como principal causa el abandono de mascotas.

En este apartado adentrará a dar una explicación de cómo es la vida de estos animales en la calle y se enunciará los peligros, causas y consecuencias del abandono.

---

<sup>89</sup> *Ídem*

<sup>90</sup> *Ídem*

La lucha diaria de estos animales para sobrevivir mientras intenta encontrar comida y refugio, además de huir de distintos peligros, así como de personas que no les agrada su presencia y los maltratan ya sea golpeándolos, atropellándolos o contaminando su alimento. Una gran parte de estos animales sufren desnutrición, ya que no se alimentan adecuadamente ni de forma rutinaria. Comen aquello que encuentra, en casos afortunados algunas personas les proveen alimentos. En otras ocasiones pueden pasar días o hasta semanas sin comer.

La situación empeora cuando por la comida y el refugio surgen conflictos con otros perros, lo que, en algunos casos, ocasiona peleas y en consecuencia heridas que al no tratarse llegan a poner en riesgo la salud y la vida del animal si nadie lo auxilia.

Por otra parte, el carecer de hogar los vuelve más susceptibles a contraer enfermedades las más comunes son:

**Sarna:** El principal síntoma de la sarna en los perros se debe a la acción mecánica del ácaro en la piel y es un picor muy intenso. En una escala del 1 al 10 se situaría en el 10. El perro no deja de rascarse, interrumpiendo sus actividades cotidianas, como comer, dormir o pasear. Además, podemos ver lesiones, que se irán agravando cuanto más tiempo pase el perro sin tratamiento. La zona afectada suele ser la ventral, las patas, sobre todo los codos, y las orejas. La sarna es más frecuente en perros con el sistema inmunitario debilitado. Los síntomas más comunes son: Pérdida de pelo, costras gruesas, enrojecimiento e inflamación de la piel, erosiones, pérdida del apetito debido a la incomodidad <sup>91</sup>.

Esta enfermedad de no ser tratada mermara la salud del perro además de ser transmisible a las personas lo cual genera un riesgo a la salud pública.

**Pulgas y garrapatas:** Pueden causar una intensa picazón y rascado debido a la reacción alérgica a sus mordeduras. Esto puede causar irritación y enrojecimiento de la piel, y en casos graves, puede conducir a infecciones bacterianas secundarias. Los parásitos externos como las pulgas pueden causar una pérdida de sangre

---

<sup>91</sup> S/A, "Cómo curar la sarna en perros", *MiVet.com*, España, 2022. <https://mivet.com/blog/curar-sarna-en-perros>



significativa, lo que puede conducir a una anemia en casos graves, pueden causar lesiones en la piel que son propensas a las infecciones bacterianas<sup>92</sup>.

Estos parásitos son transmisibles al ser humano, causando síntomas similares. Además, al estar en grupos es fácil que los perros se contagien fácilmente lo cual aumenta el problema.

Moquillo: El moquillo es una grave enfermedad vírica que puede llegar a ser mortal. Afecta sobre todo a los perros de menor edad. No tiene tratamiento, por lo que los únicos cuidados posibles son los destinados a mantener al perro enfermo en el mejor estado posible, en espera de que sea su propio organismo el que reaccione y controle el virus. Por suerte, existe una vacuna contra el moquillo en los perros<sup>93</sup>.

La vacuna contra esta enfermedad se debe colocar en cachorros a las pocas semanas de nacidos, es por ello que están en mayor riesgo aquellos que han nacido en la calle o han sido abandonados antes de recibir la vacuna.

Leptospirosis: enfermedad bacteriana que puede provocar fiebre, anorexia, vómitos, letargia, depresión, dolores musculares, diarrea, sangre en la orina, ictericia, problemas de coagulación, hemorragias, etc. Principalmente daña los riñones y el hígado. Requiere tratamiento veterinario y existe vacuna para prevenirla<sup>94</sup>.

Este padecimiento pone en riesgo la vida de los perros, tomando en cuenta que muchos ya padecen desnutrición, los síntomas de esta enfermedad lo agravarían.

Rabia: La rabia es una grave enfermedad vírica incurable que supone el sacrificio de los perros infectados. El perro es la principal fuente de muertes humanas por rabia, contribuyendo hasta el 99% de todas las transmisiones de la rabia a los

---

<sup>92</sup>S/A, "Dermatitis causada por parásitos en perros", *MiVet.com*, España 2022, <https://mivet.com/blog/c%C3%B3mo-tratar-la-dermatitis-at%C3%B3pica-en-perros-0>

<sup>93</sup> S/A, "Vacuna contra el moquillo en perros", *MiVet.com*, España, 2022. <https://mivet.com/blog/vacuna-contra-el-moquillo-en-perros>

<sup>94</sup>S/A, "Problemas de hígado en perros mayores", *MiVetcom*, España,2023 <https://mivet.com/blog/problemas-higado-perros-mayores>

humanos. Como ves, es una zoonosis, lo que quiere decir que los animales se la transmiten a las personas<sup>95</sup>.

Esta es la enfermedad que más riesgo representan a la salud pública, si bien existen campañas de vacunación contra la rabia, el problema aún no se reduce del todo y los brotes de esta generan un peligro en las poblaciones donde se presentan, cuando los perros están contagiados deben ser sacrificados para prevenir la transmisión a humanos.

El sufrimiento de los animales en situación de abandono no solo abarca el riesgo de contraer una o más de estas enfermedades, además deben hacer frente al desprecio y maltrato de personas que sienten rechazo por ellos. Aunque sean adoptados el miedo, tristeza y dolor que han padecido son difíciles de curar, aunque algunos pueden superar esta etapa rápidamente otros pueden tardar años o no recuperarse totalmente por lo que requieren ayuda profesional

Debido a estos factores la esperanza de vida de los perros callejeros es menor en comparación de aquellos que tienen una familia que les proporciona hogar cuidado y cubre sus necesidades básicas.

Las causas más comunes del abandono de mascotas son:

- Camadas no deseadas (21 %)
- Problemas de comportamiento (13,2 %)
- Fin de la temporada de caza (11,6 %)
- Pérdida de interés por el animal (10,8 %)
- Factores económicos (6,4 %)
- Alergias (6,3 %)
- Cambio de domicilio o traslado (6,2 %)
- Falta de tiempo o espacio (6,1 %)
- Ingreso hospitalario o defunción (5 %)
- Nacimiento de un hijo (2,6 %)

---

<sup>95</sup>S/A, "Vacuna de la rabia para perros: frecuencia y efectos secundarios", *MiVet.com*, España, 2023. <https://mivet.com/blog/vacuna-de-la-rabia-para-perros-frecuencia-y-efectos-secundarios>

- Divorcio (2 %) <sup>96</sup>.

Todos estos factores de abandono tienen consecuencias importantes, el aumento de perros sin hogar, además de la saturación de perreras y protectoras que no tienen el espacio y recursos suficientes para atenderlos. La principal consecuencia es el sufrimiento que les genera a estos seres, los cuales a menudo, no llegan a ser adoptados y pasan el resto de su vida en refugios, en situaciones más graves, las enfermedades y los peligros a los que se enfrentan terminarán con su vida en la calle o serán sacrificados en una perrera.

### **3.5 Riesgos que generan a la salud y la seguridad de la población los animales abandonados**

En este apartado se analizarán los riesgos, que la creciente población de animales abandonados, representan tanto a la población como a la salud pública.

De acuerdo con los datos oficiales, entre los años 2006 y 2010, han resultado lesionadas, en promedio, 114 mil personas al año por mordeduras de perros; los estados con mayor incidencia son Hidalgo, Puebla, Durango, Distrito Federal y San Luis Potosí. Las niñas y niños son los más vulnerables pues de cada 100 casos, en 45 de ellos las víctimas tenían menos de 14 años. Los adultos mayores son otro grupo amenazado, pues cerca del 13% de las mordeduras se dan contra mayores de 65 años<sup>97</sup>.

Este problema se incrementa ya que las jaurías de perros, las cuales surgen cuando en una misma zona son abandonados varios perros los cuales se unen para proteger al grupo y el territorio que ocupa, pero al tener poco o ningún entrenamiento para convivir con personas provocan que tengan comportamientos violentos, el riesgo es aún mayor cuando estos animales están infectados con rabia.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, en la ciudad habría alrededor de 120 mil perros callejeros, los cuales generan entre

---

<sup>96</sup> S/A, “Causas del abandono animal y cómo evitarlo”, *Experto animal*, España, 2023. <https://www.expertoanimal.com/causas-del-abandono-animal-y-como-evitarlo-25555.html>

<sup>97</sup> S/A, “Perros callejeros: problemas de salud pública”, *México Social*, México, 2013. <https://www.expertoanimal.com/causas-del-abandono-animal-y-como-evitarlo-25555.html>

5 y 6 toneladas de heces fecales al día, las cuales provocan hasta el 60% de las infecciones estomacales e intestinales que se reportan cada año<sup>98</sup>.

La gran cantidad de heces fecales es difícil de controlar debido a que los servicios de limpieza no se dan abasto, además de que es un riesgo para la salud de estos, podemos ver una gran cantidad de desechos en parques, banquetas y calles, los animales pueden padecer enfermedades que podrían contagiarse por este medio tanto a otros perros como a personas.

Las larvas contenidas en las heces son resistentes a los efectos del ambiente, y pueden sobrevivir largos periodos a la espera de un portador. Los más vulnerables a esto son niños menores de 8 años, además de las medidas de higiene y recolección, también es necesario mantener constante vigilancia y un adecuado lavado de manos, lo cual previera el contraer estas infecciones<sup>99</sup>.

Otro problema adicional son los miles de ataques al año de perros contra personas, lo que genera costos tanto en servicios de salud.

De acuerdo con la organización norteamericana *Digbits.org*, en los Estados Unidos de América las dos razas de perros más peligrosas son los Pit Bull y los Rottweiler, los cuales son responsables de más del 80% de ataques, tanto leves como peligrosos, registrados en aquel país<sup>100</sup>.

No debemos tomar estos datos como un reflejo del comportamiento natural de estas razas, los ataques son provocados por un inadecuado entrenamiento, lo cual genera comportamientos hostiles.

Debido a que se carece de un registro detallado, sobre todo a nivel local, es complejo tener un control adecuado del registro y sanidad de los perros tanto en los hogares como en las calles. También se carece de un registro de las personas lesionadas, por lo cual no se puede precisar la gravedad de las heridas, si se

---

<sup>98</sup> *Ídem*

<sup>99</sup> *Ídem*

<sup>100</sup> *Ídem*

produjeron fallecimientos a causa de los ataques o por alguna enfermedad contraída después de estos.

Según los Anuarios de Morbilidad de la Secretaría de Salud, en el periodo consignado se registran una importante tendencia a la baja; empero, la cifra anual implica un promedio de al menos 283 casos diarios de ataques de perros hacia personas, o bien, 12 casos de mordeduras por perros cada hora<sup>101</sup>.

Esta cifra muestra el riesgo al que está expuesta la población, si consideramos que además de las lesiones también se puede propagar diferentes padecimientos, aunque de manera afortunada, las campañas de vacunación antirrábica muestran resultados favorables, pues los casos de rabia son menos comunes, no se ha llegado a una erradicación total, los brotes, aunque esporádicos aun generan pánico en la población y se controlan mediante el sacrificio de los animales infectados.

Como casi todos los ámbitos de la vida cotidiana, las niñas y los niños son los más vulnerables a ser atacados por perros. En efecto, según los datos oficiales, quienes tienen entre 5 y 9 años de edad representan alrededor del 18% del total anual de lesionados por mordeduras de perros; en segundo lugar, se encuentran quienes tienen entre 10 y 14 años, pues concentran a prácticamente el 15% del total de ataques anuales. En tercer sitio están las niñas y niños de 1 a 4 años, entre quienes se concentran casi el 10% del total de los ataques de perros en contra de personas. Como puede verse, estos tres grupos de edad concentran a casi el 45% del total de lesionados por mordeduras de canes<sup>102</sup>.

Al revisar estas cifras sobresale el problema de los niños como víctimas de un ataque por parte de perros abandonados, esto debido a que si bien un canino que ha sido educado y socializado con infantes desde cachorro no será propenso a lastimarlos, aquellos que han nacido en la calle o fueron abandonados serán más propenso al reaccionar de forma violenta ya que carecen de dicha educación.

---

<sup>101</sup> *Ídem*

<sup>102</sup> *Ídem*

Otro grupo de población que resulta especialmente vulnerable a los ataques de los perros es el de las personas mayores de 65 años; su debilidad física y en ocasiones el tener enfermedades que provoquen discapacidad, los convierte en presas mucho más fáciles ante el ataque de los perros.<sup>103</sup>

Las personas que pertenecen a la tercera edad que son atacada por perros pueden llegar a presentar complicaciones mayores debido a su edad o una condición médica subyacente.

De acuerdo con la información oficial, los estados del país con más altas tasas de víctimas mordidas por perros son: Hidalgo, en primer lugar, con una tasa de 162 mordeduras por cada 100 mil habitantes; Puebla y Durango, con 150 casos por cada 100 mil personas; el Distrito Federal y San Luis Potosí con una tasa de 148; Yucarán con 128.2; Oaxaca con 125.8; Sonora con 124.2; Quintana Roo y Guerrero con 118.9 cada uno; Tlaxcala y Baja California Sur con 115 casos por cada 100 mil habitantes. En el lado opuesto, los estados con menores registros de mordeduras por perros, en el periodo que va del 2006 al 2010: Aguascalientes, con una tasa de 75.4 casos por cada 100 mil habitantes; Querétaro con 72.8; Baja California con 65.3; Sinaloa con 63.4; Tabasco con 61.2 y Chiapas, con 51.2 personas atacadas por cada 100 mil habitantes<sup>104</sup>.

Como se puede notar el impacto que tienen al espacio público los animales abandonados varía dependiendo de la entidad, los factores que disminuyen esto están posiblemente relacionado con cómo se maneja el problema en los distintos estados, si bien es cierto que Puebla no aparece en el listado con mayor incidencia de ataques, tampoco está en los últimos lugares por lo cual aún se debe trabajar en bajar la cifra de estos incidentes.

---

<sup>103</sup> *Ídem*

<sup>104</sup> *Ídem*

## **Capítulo IV: Políticas públicas para el control de población de animales abandonados**

### **4.1 Estrategias para el control de población canina en la Ciudad de México**

En este apartado se analizarán las diferentes estrategias implementadas en Ciudad de México para la protección y el control de la población de animales abandonados, con el fin de saber si las políticas públicas en la Ciudad de México son las adecuadas para la solución al control de la población canina, y compararlas con aquellas que puedan ser aplicadas en Puebla.

En primer término, se deben señalar aquellas acciones que se realizaran dentro de estas estrategias que sean consideradas dignas y respetuosas en el trato de los animales, para este apartado los artículos 24 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal se mencionan las siguientes conductas de maltrato y crueldad:

- I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento;<sup>105</sup>

Al respecto de este punto, al hacer referencia a que se sancionara solo si se causa agonía o sufrimiento al provocar la muerte, existe ambigüedad debido a que no hay una base que marque los niveles de sufrimiento. Tomando en cuenta lo ya analizado en otros apartados se debe considerar que el dolor que debe sentir el animal debe ser mínimo y solo se le debe poner fin a la vida de este con causas justificadas como la eutanasia y el sacrificio humanitario, ambos puntos serán tratado más adelante.

Personal capacitado: Personas que prestan sus servicios y que cuentan con conocimientos y capacitación suficiente para la protección de los animales y cuyas actividades estén respaldadas por la autorización expedida por la autoridad competente<sup>106</sup>.

---

<sup>105</sup> Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal (LPADF), 2023, p.30

<sup>106</sup> Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, *op. cit.*, p.34

Estos procedimientos deben ser realizados por personas capacitadas con apego a las normas mexicanas, es decir un médico veterinario, si bien la ley no especifica esto, solo un profesional con conocimientos veterinarios puede llevar el proceso adecuadamente.

II. El sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales;

III. Cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un especialista o persona debidamente autorizada y que cuente con conocimientos técnicos en la materia<sup>107</sup>.

Estos apartados marcan que para al implementar un sacrificio debe ser realizado por alguien capacitado y atendiendo a normas oficiales, por otro lado, al hablar de la mutilación no se especifica si quedan prohibidas prácticas como el corte de cola y orejas en perros, puesto que esto puede causar daños en su integridad física y responde solo a una cuestión estética, lo cual lo vuelve un proceso totalmente innecesario aun cuando lo realice un profesional.

V. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave;<sup>108</sup>

En este punto al hacer mención de que se prohíbe la tortura, el maltrato por maldad, brutalidad egoísmo o negligencia grave, si hablamos de este último punto esta clase de negligencia se hace vigente cuando se tiene a un animal atado sin alimento y agua durante días, pero en el resto de los puntos es menos claro, puesto que todos los actos de tortura y maltrato implican maldad, no existe una manera de justificar estos actos.

VI. No brindarles atención médico veterinaria cuando lo requieran o lo determinen las condiciones para el bienestar animal;

---

<sup>107</sup> *Ibidem* p.21

<sup>108</sup> *ídem*



VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal;

IX. Abandonar a los animales en la vía pública o comprometer su bienestar al desatenderlos por períodos prolongados en bienes de propiedad de particulares;<sup>109</sup>

Esta fracción tipifica el abandono de un animal en vía pública y compromete a sus dueños a velar por su bienestar, del mismo modo es obligación de estos colocar a sus mascotas una placa u otro medio de identificación permanente, como tatuaje o chip, que pueda validar los datos de propiedad. También deben recoger los desechos fecales que sus animales de compañía ocasionen en el espacio público. En el caso en que no se puedan hacer cargo pueden transferir la propiedad a otra persona, pero no pueden dejarlos sin cuidado en las calles.

La ley también menciona que al pasear un perro este debe tener colocada una correa mientras estén en vía pública, otro tipo de mascotas deberán ser transportadas apropiadamente según su especie, pero no especifica las especies ni los medios adecuados para su transporte.

En el momento en el que se encuentre a un animal en la vía pública sin dueño, se tendrá que capturar, libre de maltrato. Si el animal cuenta con un medio de identificación, al momento de ser identificado, se entregará a su propietario, excepto cuando sea indispensable para mantener orden o prevenir daños a la salud<sup>110</sup>.

Al ser remitidos a los centros de control se dará un periodo de tres días para su reclamo con acreditando la propiedad, si no se le reclama será puesto en adopción o se procederá a su sacrificio humanitario de ser necesario, durante el periodo que este a cargo de los centros de control será alimentado e hidratado adecuadamente.

---

<sup>109</sup> *ídem*

<sup>110</sup> *Ibidem p.23*

En los casos de sacrificio se debe proceder de acuerdo a las normas, en el caso de perros y gatos previo al proceso se le debe suministrar tranquilizantes para aminorar la angustia o estrés. Los métodos utilizados serán

a) Electro sensibilización y sacrificio para perros en el que se debe de usar un aparato especial para la especie. Funciona colocando dos pinzas “no traumatizantes” que va uno a la piel humedecida en la cola y otro igualmente con la piel humedecida en la nuca. Esto con excepción de cachorros menores de cuatro meses. La insensibilización se produce en el instante en que se hace y la muerte se provoca dejando de 30 a 40 segundos las pinzas conectadas en el animal<sup>111</sup>.

Este es uno de los métodos que se puede considerar más problemático, puesto que no garantiza la ausencia de sufrimiento en los perros, debido a que se requiere que el proceso sea llevado por un profesional, puesto que es importante la correcta colocación de los electrodos, ya que de no hacerlo, la corriente no atraviesa el cerebro y fluye hacia el cuerpo, no logrando el efecto esperado.

b) Sacrificio humanitario para perros adultos y cachorros.: Se utiliza una sobredosis de barbitúrico vía intravenosa o cualquier otro anestésico fijo, que les produzca inconsciencia y después paro respiratorio y cardíaco hasta la muerte, sin causarle angustia, convulsiones o cualquier otro sufrimiento<sup>112</sup>.

Los centros de control deben determinar procedimientos previos a realizar el proceso, mantener en una instalación adecuada al animal, bien alimentado e hidratado, sin que este expuesto a ningún tipo de maltrato ni durante su alojamiento ni su traslado al punto donde serán sacrificados, evitando con esto que pase por situaciones de estrés.

---

<sup>111</sup> Said, Krizia, “Políticas públicas de control en población canina en la Ciudad de México”, Derecho Animal, México, 2017, p, 32 [https://ddd.uab.cat/pub/da/da\\_a2017v8n2/da\\_a2017v8n2a9.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/da/da_a2017v8n2/da_a2017v8n2a9.pdf)

<sup>112</sup> *Ídem*

c) Sacrificio humanitario para cachorros menores de cuatro meses y gatos: Sobredosis de barbitúricos por vía intracardiaca, previa tranquilización profunda en todos los casos<sup>113</sup>.

Los centros de control que tengan bajo su cuidado a perros y gatos que fueron entregados voluntariamente o recogidos en vía pública, podrán llevar a cabo los métodos de sacrificio enunciados anteriormente después de un periodo de observación y bajo la supervisión de un veterinario.

El sacrificio humanitario de un animal no destinado al consumo podrá efectuarse en razón de factores que comprometan su bienestar, como, por ejemplo, el dolor causado por un accidente, incapacidad física o trastornos seniles, esto se hará bajo las normas indicadas.

Según el gobierno capitalino, la administración podrá deshacerse de animales cuando no se cuente con los recursos para su sustento. Los animales no deberán ser inmovilizados hasta que el proceso se realice, el personal que lo realice debe tener conocimiento del equipo y las sustancias utilizadas.

Solo se puede sacrificar a un animal en vía pública si esto evita sufrimiento innecesario y no se le puede trasladar a una clínica, esto lo debe realizar un veterinario o un protector animal con capacidad y juicio. También será aplicable cuando por enfermedad o lesiones un animal este bajo sufrimiento irreversible, en ese caso las autoridades enviaran sin demora a personal para que realice el sacrificio.

#### **4.2 Aspectos clave para llevar a cabo una campaña de control poblacional de animales abandonados.**

Algunos de los aspectos a tener en cuenta es que se puede realizar el proceso de esterilización a partir de los tres meses, no se debe esperar al primer celo ni a la primera camada, esperar estos procesos resulta contraproducente ya que si se espera el primer celo incrementa la posibilidad de que las hembras sean inseminadas, si se espera a la primera camada solo aumenta la población, como ya

---

<sup>113</sup> *Ídem*

se mencionó el proceso es de riesgo nulo, no se ven afectados los sentidos, ni el peso del animal.

Es poco recomendable el uso de anticonceptivos para controlar la natalidad pues requiere un control individual de los ejemplares, tampoco se recomienda solo esterilizar a las hembras, puesto que los machos sin castrar pelearan entre ellos y acosaran a las hembras. Este proceso no llevara a la extinción de la especie, pero si es necesaria para controlar la población, tampoco es funcional esterilización de unos pocos ejemplares de vez en cuando ya que no tiene impacto en la fertilidad global de la colonia y solo es un despilfarro de recursos.

Cuando la dependencia y los voluntarios se encarguen de la alimentación deben procurar que esta cumpla los requerimientos nutricionales y de salud aprobados por un veterinario, procurar que no se sobrealimente a los animales, que la comida sea apta, puesto que estos animales son estrictamente carnívoros, la comida debe ser reciente y estar limpia, tampoco deben ser alimentados con leche pues esto les provoca problemas digestivos.

Se debe tomar en consideración que, aunque están bien alimentados los gatos no dejan su instinto cazador, por ello continuaran depredando cualquier animal pequeño a su alcance, al vivir en ciudades se acercaran a las personas, pero no necesariamente se adaptaran a la vida en confinamiento.

Las colonias de gatos no deben ser consideradas un sistema de control de plagas, ya que al distribuirse alimento a la intemperie esto favorecerá a la proliferación de fauna nociva, como ratas, cucarachas, avispas y mosquitos, que aprovecharan los recursos alimenticios proporcionados a los animales. Al respecto de los roedores, los felinos no controlaran la población de estas enfrentándolas, puesto que representan un riesgo físico para estos cuando alcanzan determinado tamaño. Es frecuente que en las áreas donde se coloca el alimento abundante se presente un mayor avistamiento de ratas, que aparecen para consumir los restos que no fueron devorados por los perros y gatos.

El alimento proporcionado debe encontrarse en condiciones higiénicas y controladas, de preferencia seco pues es más económico, duradero y nutritivo, la dieta debe estar vigilada para evitar riesgos a la salud de los ejemplares, se debe utilizar comida adecuada al momento de las capturas que resulte atrayente para las distintas especies, tampoco se debe colocar los comestibles en el suelo, debe colocarse en superficies que sean fáciles de limpiar posterior a la alimentación de los animales para evitar la proliferación de fauna nociva.

El mantener una pauta de alimentación diaria a un horario estable mejora la higiene y salubridad del entorno, permite el control visual de los animales, establecer la rutina facilita la captura para el proceso de esterilización, se controla la llegada de nuevos ejemplares, se puede administrar la cantidad de alimento al supervisar los patrones de consumo.

Los puntos de alimentación deben estar distribuidos según la cantidad de ejemplares y el espacio disponible, se deben colocar en zonas donde no afecten a la ciudadanía ni al espacio público, no se debe sobrealimentar a los especímenes, ya que supone un gasto innecesario de recursos, genera sobrantes que atraen plagas que pueden provocar enfermedades, Se debe cambiar le agua a diario para evitar la proliferación de mosquitos.

Es necesario detectar la llegada de nuevos ejemplares, capturarlos para control sanitario y esterilización, los especímenes deben ser evaluados y dependiendo de su edad, estado de salud y carácter evaluar si son candidatos a la adopción, esto debe ser prioridad porque permite un control más eficaz de la población, y les permite a los perros y gatos gozar de un mayor grado de salud, seguridad, bienestar y esperanza de vida de la que tendrían en las calles.

Al iniciarse la esterilización de una colonia se debe tomar en cuenta que se debe castrar a todos los integrantes de una colonia, es importante someter al proceso tanto a hembras como a machos, ya que evitara que los nuevos integrantes se apareen con los que aún no han sido esterilizados, también reducirá las peleas, conductas de marcaje y vagabundeo, es irresponsable dejar ejemplares sin esterilizar si no existe una razón válida para ello, los voluntarios deben realizar

captura de ejemplares tomando en cuenta que no deben someterlos a maltrato o estrés, utilizando medios adecuados, por ejemplo la utilización de jaulas como en el caso de Madrid, mencionado en temas anteriores.

Los animales que debido a su socialización no puedan ser dados en adopción serán devueltos a la locación donde fueron capturados o donde se determine que serán reubicados, tomando en cuenta que serán cuidados por los habitantes de forma adecuada, no estarán en riesgo de sufrir maltrato, ni representaran un problema a la salud o el espacio público.

Se debe realizar un registro de los animales ya capturados y esterilizados, atendiendo a que se debe hacer por medios efectivos pero que no impliquen la mutilación de estos, realizar cortes en la oreja del perro o gato, como en Madrid, puesto que las normas estatales prohíben la mutilación de estos, si bien es cierto no son específicas sobre el corte las orejas por cuestiones estéticas o de identificación, se debe considerar que esto puede conllevar riesgos al bienestar de los ejemplares. Los lugares que sirvan como alojamiento, lugar de esterilización y vigilancia posoperatoria de los ejemplares deben estar sujetos a la legislación poblana, y ser aptos para realizar estos procesos de forma segura y procurando el bienestar animal.

Se debe evitar que en los domicilios particulares, incluidos espacios como patios y jardines sean el punto de alimentación de más de cinco ejemplares, ya que un número mayor representara que los recursos no puedan ser bien distribuidos y dificultara el control y vigilancia de la colonia. También es importante que no se incluyan de manera intencionada nuevos animales al grupo, a menos que sea parte de la reubicación posterior a la esterilización, integrar a especímenes no procesados puede conllevar a que surjan conflictos entre los integrantes o se propaguen enfermedades.

Se debe supervisar que los animales no se refugien en lugares que pongan en riesgo su integridad física, por ejemplo alcantarillas, tejados, bajo vehículos o en rellenos sanitarios. Tampoco deben asentarse en lugares en los que representen un riesgo a la salud o al espacio público, como parques o jardines. Se deben buscar

previo a la liberación de los ejemplares lugares adecuados para que habiten, donde los voluntarios, procuren su cuidado, alimentación y protección, en caso de no ser espacios públicos, los particulares deben dar su autorización expresa,

En el caso de la administración de medicamentos o tratamientos veterinarios, estos deben ser aprobados y supervisados por un profesional, los recursos para las diferentes campañas de esterilización, deben ser proporcionados por el municipio con apoyo de particulares, y se administrara de forma adecuada para impactar a la mayor cantidad de ejemplares posibles, puesto que para que un plan como este funcione se debe cubrir entre el 75% y el 85% de la población animal de la zona en la que se esté operando.

La diseminación de información falsa sobre las colonias de animales esterilizados propicia el rechazo sobre estas, lo cual generara que sean desplazadas de la zona donde se les libero, además de volverlos propensos a que sean maltratados o envenenados, al respecto de punto es importante vigilar los lugares donde se les proporcione agua y comida con el fin de evitar cualquier contaminación dañina, ya sea intencional o no. Tanto los voluntarios como los trabajadores de las dependencias encargadas de llevar a cabo esta campaña deberán estar correctamente registrados e identificados, y tendrán la función de promover la participación de toda la ciudadanía y compartir información de forma precisa y veraz sobre de la campaña.

Para que las campañas de este tipo funcionen se debe llevar una supervisión adecuada por parte de los gestores de las mismas, específicamente en la vigilancia de la integración de nuevos especímenes dado el problema que esto supone al control poblacional, el nivel sanitario, y el bienestar animal. Todos los involucrados en el proyecto deben hacerse responsable del cuidado de los animales, procurando que su interacción con el entorno y con los habitantes del área sea apropiadas, adoptando medidas que disminuyan problemas tanto a animales humanos como no humanos. En casos donde se detecten nuevos ejemplares se debe proceder a su captura, con métodos apropiados, para proceder ya sea con su esterilización o su

adopción según sea propicio. en ningún caso se debe proceder a la suelta de individuos en una colonia a la que no pertenezcan.

La planificación de los recursos tanto materiales como humanos, permitirá una mejor vigilancia del proceso, así como destinar adecuadamente los insumos veterinarios y alimenticios, el suministro de comida en horarios específicos en cantidades proporcionales al número de especímenes que integran la colonia para posible mantener a la colonia por más tiempo y facilitara una supervisión correcta del grupo. Las estrategias de captura deben ser adecuadas y contantes, se debe contar con métodos propicios para identificar a los especímenes procesados, pues contribuirá a un manejo adecuado, ya sea que se realice su liberación o sean dados en adopción. El cuidado de la colonia debe se constante tanto con los animales como con el entorno, el cual se debe mantener en condiciones de salubridad y limpieza.

Es importante que se inicie una colonia con pocos especímenes, ya que contribuye a que se requiera poco tiempo para su control, se utilicen una menor cantidad de recursos humanos y económicos, siempre que se implementen elementos adecuados de refugio, alimentación y limpieza, así como contar con el apoyo de vecinos y autoridades, sin que se imponga la presencia de los animales o que esta genere problemas en el entorno, al realizar las capturas y esterilizaciones solo cuando se cuente con los recursos y el espacio adecuados, así como llevar un seguimiento y control correcto, permitirá que la campaña obtenga resultados favorables.



## Conclusiones

Al abordar los términos en el capítulo I, se observa que existe una contraposición al definir a un animal abandonado, mientras que la perspectiva veterinaria establece aspectos comunes de los especímenes que son más propensos al abandono, la legislación estatal solo define los términos en que se considerara si un perro o gato a sido extraviado o abandonado, con base en si cuenta con medios de identificación, y parte del procedimiento que se llevara a cabo durante y después de la captura.

Repasar historia de la protección de derechos animales tanto a nivel mundial como latinoamericano, permite una aproximación al entendimiento del estatus jurídico de las especies, no solo se debe retomar las legislaciones que implican a especies de compañía, puesto que al recabar datos de distintos tipos de animales se pone en evidencia el nivel de protección que se le da a cada tipo de especie según su función, esto sienta una base para lo abordado en el capítulo II.

El lograr una definición universal respecto a la bioética, es una tarea que ha sido infructuosa puesto que a lo largo de la historia distintos autores ofrecen perspectivas opuestas y pocas veces trabajan en conjunto para la unificación del término, ya que al ser un campo que mezcla biología y humanidades los autores contraponen opiniones respecto al trato que deben recibir las distintas especies. El especismo pone por encima de la pirámide al ser humano, al que cada teoría le da un distinto rol, desde el ostentar la dominación de todas las formas de vida no humanas, o el papel de un protector de estas, además clasifica a las criaturas según su aporte a la humanidad, en animales de trabajo, para consumo, fauna silvestre, fauna nociva, de compañía, a partir del lugar que ocupan se les otorgan distintas garantías, si bien los perros y gatos al ser los animales de compañía más comunes serían quienes más derechos y protección deberían recibir debido a su rango, son en un alto porcentaje de ocasiones vulnerados.

Debido a que la mayoría de las razas de perros y gatos solo cumplen el rol de mascotas, es responsabilidad de sus dueños el proveerles de alimento, protección, cuidados veterinarios, entrenamiento y amor, muchas personas al adquirirlos no contemplan esto, lo cual lleva al posterior abandono, debido a los costos, o que al

carecer de una adecuada crianza y entrenamiento causan problemas en el hogar, por otro lado el desconocimiento de las distintas razas de perros conlleva que sean comprados o adoptados por su aspecto en su etapa de cachorros, sin tomar en cuenta el tamaño, cuidados propios de la raza, su sociabilización, entrenamiento, y ejercitación, en el caso de los felinos no se toma en cuenta que tienen un instinto de caza muy desarrollado y que dejarlos deambular fuera de casa, perjudica a la fauna local, tampoco es recomendable adquirirlos con el fin de controlar plagas.

Los problemas que generan al ser dejados en la vía pública, van desde riesgos a la salud, debido a la gran cantidad de desechos fecales que generan, además de la enfermedad que puedan adquirir, algunas transmisibles al ser humano, riesgos a la seguridad ya que se pueden presentar ataques a personas, sobre todo niños y ancianos. También se debe considerar que al estar en la calle están expuestos al maltrato, que conlleva desde golpes hasta casos como envenenamientos, torturas, que con el fin de provocar su muerte.

Por lo cual se requiere una política pública que procure la reducción de estos problemas pero teniendo en consideración la protección animal, si bien en Ciudad de México se han puesto en marcha planes con el fin de reducir la población de animales abandonados por medio del sacrificio, lo cual implica crueldad puesto que este solo debería ser llevado a cabo cuando tenga la finalidad de reducir el sufrimiento de los especímenes. Al compararlo con las campañas realizadas en Madrid, las cuales han logrado reducir el problema por medio de la esterilización y adopción de gatos, así como la creación de colonias felinas que son monitoreadas por los voluntarios del proyecto, se pueden determinar que la segunda conlleva un pensamiento en pro del bienestar animal.

Al final del capítulo IV se ofrecen una serie de aspectos que se deben contemplar al realizar un proyecto de esta naturaleza, mezclando aspectos bioéticos y de la legislación estatal, si bien este trabajo no ofrece el diseño de una campaña de esta naturaleza, sienta bases para poder desarrollarla a través del análisis de la problemática, y sus aspectos teóricos, jurídicos y éticos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### LIBROS

Alvares, Fernando e Islas, Nicolas, “Los Animales no humanos como sujetos de derecho, la relevancia de la Persona Física no Humana”, Jornadas de Derecho Civil, México, 2017, p.1

Horta, O. “Ética y animales no humanos: conceptos básicos”, en González Silvano, María de las Victorias (ed.), Manual de derecho animal, Jusbaire, Buenos Aires, 2019 p. 41

Inchausti, Santiago. et al., Protección penal del ambiente y del patrimonio cultural, Argentina, Didot, 2020, p.14

Velázquez H., “¿Qué es naturaleza?” Porrúa, México, 2007, p.45

### REVISTAS

Argüello L, “Los derechos de los animales y el nuevo paradigma del constitucionalismo latinoamericano”, Revista Direitos Humanos & Sociedade, México, num 2, 2019, <https://periodicos.unesc.net/dirhumanos/article/viewFile/5309/5035>

Horta, O. “¿Qué es el especismo?”, Devenires: Revista de Filosofía y Filosofía de la Cultura, Devenires, México, num. 48 2020, p.163 <https://devenires.umich.mx/devenires/index.php/devenires/article/view/119/95>

Vargas F. “Hacia una fundamentación de la Bioética Ambiental desde la visión de Fritz Jahr, Aldo Leopold y Van Rensselaer Potter”. Revista Colombiana de Bioética, Colombia, vol. 15, núm. 2, 5 de diciembre de 2020. <https://masd.unbosque.edu.co/index.php/RCB/article/view/3009>  
<https://doi.org/10.18270/rcb.v15i2.3009>

### LEGISLACIONES

Constitución Política de la República Federativa del Brasil, Brasil, 1988 p.122, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0507.pdf>

Constitución Política del Estado, Bolivia, 1967, <https://bolivia.justia.com/nacionales/nueva-constitucion-politica-del-estado/cuarta-parte/titulo-ii/capitulo-septimo/seccion-i/>

Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla (LPAEP), Gobierno del Estado de Puebla, México, 2014 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96652.pdf>

## PAGINAS WEB

Aquino T. Suma de Teología, hjg.com, España, 2012 Disponible en: <https://hjpg.com.ar/sumat/c/c64.html#a1>

Aquino Tomas, “¿Es ilícito matar a cualquier ser viviente?” Suma de Teología. Parte II-IIae, hjg.com, España, 2012, 64 <https://hjpg.com.ar/sumat/c/c64.html#a1>

Caviola, L., et al, “The Moral Standing of Animals: Towards a Psychology of Speciesism”, Journal of Personality and Social Psychology, USA, 2019 [https://www.researchgate.net/publication/323647656\\_The\\_moral\\_standing\\_of\\_animals\\_Towards\\_a\\_psychology\\_of\\_speciesism](https://www.researchgate.net/publication/323647656_The_moral_standing_of_animals_Towards_a_psychology_of_speciesism).

Chible, María, Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho, Boletín N° 6589-12, de 2016. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122016000200012](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200012)

Conderana JM. “Tomás de Aquino y Peter Singer: acerca de la extensión del término persona”. Salmanticensis, España, num.2, 2019. <https://doi.org/10.36576/summa.106940>

Díaz, V, Gil, N, et al, "Colonias felinas todo lo que debes saber sobre su gestión en la ciudad de Madrid", Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, España, 2021, p. 30, [https://madridsalud.es/pdf/publicaciones/saludpublica/colonias\\_felinas\\_digital.pdf](https://madridsalud.es/pdf/publicaciones/saludpublica/colonias_felinas_digital.pdf)

Dunayer, J., "Speciesism", Philpapers, USA, 2004, <https://philpapers.org/rec/DUNS>

Dupré, J. "Humans and other Animals", Oxford University Press, Oxford, USA, 2002, <https://global.oup.com/academic/product/humans-and-other-animals-9780199247103>

El Financiero, "Perros callejeros, un problema que no se frena en México", El Financiero, México, 2022 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/07/27/perros-callejeros-un-problema-que-no-se-frena-en-mexico/>

Esquivel Carlos, Agencia de Atención Animal, Gobierno de la Ciudad de México, 2023, <https://www.agatan.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>

Ética Animal, "la situación legal de los animales en América Latina", Ética Animal 2020, <https://www.animal-ethics.org/animales-en-america->

Holm S, Williams-Jones, B. "¿Global bioethics, myth or reality?" BMC Med Ethics. 7: 10. USA, 2006 <https://doi.org/10.1186/1472-6939-7-10>

Jaquet F, "A debunking argument against speciesism", Synthese. 2021; p. 198. <https://doi.org/10.1007/s11229-019-02080-5>

Lavery, Patrick, "State of New York Supreme Court Count", Verified Petition of The Nonhuman Rights Project Inc. Oral Arguments Requested, USA, 2015. <https://www.nonhumanrights.org/wp-content/uploads/00.1-Verified-Petition-Oral-Argument-Requested.pdf>

Lippert-Rasmussen, K. "Born Free and Equal?: A Philosophical Inquiry into the Nature of Discrimination", Oxford University, Press, Oxford, USA, 2014. [https://www.researchgate.net/publication/344527218\\_Born\\_Free\\_and\\_Equal\\_A\\_Philosophical\\_Inquiry\\_into\\_the\\_Nature\\_of\\_Discrimination](https://www.researchgate.net/publication/344527218_Born_Free_and_Equal_A_Philosophical_Inquiry_into_the_Nature_of_Discrimination)

Maluf F, Calaça I, Freitas P, Augusto S. "La naturaleza como sujeto de derechos: análisis bioético de las Constituciones de Ecuador y Bolivia", Revista Latinoamericana de Bioética, Colombia, num.1, 2017, p.155. <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rlbi/article/view/3030>  
<https://doi.org/10.18359/rlbi.3030>

Megías J, "Ser humano y animales: estatuto ontológico y jurídico diferentes", Cuadernos de Bioética, España, 2020; p. 5 <https://doi.org/10.30444/CB.52>

Millán, P, En la capital poblana hay más de 250 mil perritos sin hogar, El Popular.mx, México, 2023. <https://elpopular.mx/comunidad/ciudad/2023/08/19/perros-callejeros-Puebla>

Morton, D. B. "Sizeism", in Bekoff, M. (ed.), Encyclopedia of Animal Rights and Animal Welfare", Greenwood, USA, 2010. p. 534

Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), "Código Sanitario para Animales Terrestres", OMSA, Francia, 2023. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/600271/codigo\\_sanitario\\_animales\\_terrestres.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/600271/codigo_sanitario_animales_terrestres.pdf)

Organización Mundial de Sanidad Animal, (OMSA), Bienestar animal. OMSA, 2023, <https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>

Papa, Francisco, "Sobre el Cuidado de la Casa Común", Carta Encíclica, Laudato Si' del Santo Padre Francisco, Vatica.va, Vaticano, 2015, [https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco\\_20150524\\_enciclica-laudato-si.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html)

Perales, Belén, "El origen de las leyes de protección animal", Informacion.es, España, 2018, <https://www.informacion.es/mundo-animal/2018/10/13/origen-leyes-proteccion-animal-5684531.html>

Rivillas, Teresa, "Perros Callejeros", Escuela Veterinaria Master d, 2020, <https://www.escuelaveterinariamasterd.es/blog/perros-callejeros>

S/A, “Causas del abandono animal y cómo evitarlo”, experto animal, España, 2023. <https://www.expertoanimal.com/causas-del-abandono-animal-y-como-evitarlo-25555.html>

S/A, “Perros callejeros: problemas de salud pública”, México Social, 2013. <https://www.expertoanimal.com/causas-del-abandono-animal-y-como-evitarlo-25555.html>

S/A, Cómo curar la sarna en perros, MiVet.com, España, 2022. <https://mivet.com/blog/curar-sarna-en-perros>

S/A, Dermatitis causada por parásitos en perros, Mi Vet.com, España 2022. <https://mivet.com/blog/c%C3%B3mo-tratar-la-dermatitis-at%C3%B3pica-en-perros-0>

S/A, Problemas de hígado en perros mayores, Mi Vet, España, 2023 <https://mivet.com/blog/problemas-higado-perros-mayores>

S/A, Vacuna contra el moquillo en perros, Mi Vet, España, 2022. <https://mivet.com/blog/vacuna-contr-el-moquillo-en-perros>

S/A, Vacuna de la rabia para perros: frecuencia y efectos secundarios, Mi Vet, España, 2023. <https://mivet.com/blog/vacuna-de-la-rabia-para-perros-frecuencia-y-efectos-secundarios>

Said, Krizia, “Políticas públicas de control en población canina en la Ciudad de México”, Derecho Animal, México, 2017, p, 32 [https://ddd.uab.cat/pub/da/da\\_a2017v8n2/da\\_a2017v8n2a9.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/da/da_a2017v8n2/da_a2017v8n2a9.pdf)

UNESCO. “Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos”, ONU, USA, 2005. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=31058&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

Valera L, et al. “Más allá de la aplicación. El caso de la ética ambiental”, Tópicos, México. 2021; p.437. <https://revistas.up.edu.mx/topicos/article/view/1122>

Vargas CE, “Bioética y derechos animales: análisis sobre la consideración moral hacia los animales no-humanos (Maestría)” Universidad del Azuay, Ecuador . 2020.

Vargas CE. Bioética y derechos animales: análisis sobre la consideración moral hacia los animales no-humanos. Universidad del Azuay, Ecuador. 2020, <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/10314>

Zárate, Camila, “Un nuevo estatus jurídico para los animales no humanos”, Universidad de Chile, Chile, 2020, <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176822/Un-nuevo-estatus-juridico-para-los-animales-no-humanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.